



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

AÑO II – N°38  
Río Tercero (Cba.), 27 de junio de 2008  
E-mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)

### DECRETOS

#### D E C R E T O N°202/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

**VISTO:** La notificación remitida a los Sres. Roman Paul Raspo- D.N.I.N° 27220148 y Lorena Virginia Herrero – D.N.I.N° 28816553 - Exp. N° 1012, Preadjudicatarios del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Raspo y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto N° 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6°);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el Sr. Raspo posee propiedad a su nombre, es por ello que en la actualidad el Sr. Raspo no cumple con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5°);

Que con fecha 29/02/2008 fuera notificado el Sr. Raspo y la Srta. Herrero, de las irregularidades detectadas;

Que el Sr. Raspo con fecha 03/03/2008 se presentara ante el Municipio, no presentando prueba documental que demuestre lo contrario, solicitando al Municipio la devolución del dinero abonado, por lo que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### D E C R E T A

**Art.1°)**-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada a los Sres. Roman Paul Raspo - D.N.I.N° 27220148 y Lorena Virginia Herrero – D.N.I.N° 28816553 - Exp. N° 1012, beneficiarios del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

**Art.2°)**- NOTIFIQUESE, fehacientemente al interesado.

**Art.3°)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O N°203/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

**VISTO:** La notificación remitida a los Sres. Adrián Francisco Armando - D.N.I.N° 14748071 y Carina Alejandra Elizabeth González – D.N.I.N° 22569576 - Exp. N° 425, Preadjudicatarios del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Armando y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto N° 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6°);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el grupo familiar posee bienes patrimoniales a su nombre, es por ello que el Sr. Armando no cumplió ni cumple con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5°);

Que con fecha 28/02/2008 fuera notificado, de las irregularidades detectadas;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 03/03/2008, prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada a los Sres. Adrián Francisco Armando - D.N.I.Nº 14748071 y Carina Alejandra Elizabeth González – D.N.I.Nº 22569576 - Exp. Nº 425, beneficiarios del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas Bº Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº204/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Gabriel Lázaro Cardozo- D.N.I.Nº 17456709 - Exp. Nº 438, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas Bº Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Cardozo y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto Nº 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6º);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el Sr. Cardozo ha adquirido propiedades a su nombre, es por ello que el Sr. Cardozo no cumple en la actualidad con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto Nº 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5º);

Que con fecha 28/02/2008 fuera notificado el Sr. Cardozo, de las irregularidades detectadas;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 03/03/2008 prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Gabriel Lázaro Cardozo - D.N.I.Nº 17456709 - Exp. Nº 438, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas Bº Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº205/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008.

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Pre- Adjudicatario del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS Sr. Ricardo Luis Prigioni - DNI Nº 24123682 - Exp. Nº 62; y

CONSIDERANDO:

Que no hay impedimento para aceptar esta renuncia, por lo que es menester proceder a darlo de baja del listado de pre-adjudicatarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al beneficiario del Plan Federal de Construcción de 300 Viviendas que Sr. Ricardo Luis Prigioni - DNI Nº 24123682 - Exp. Nº 62, por renuncia presentada.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº206/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO: La situación planteada por el Sr. Cesar Carlos SARTORE - D.N.I.Nº 30808328 - Exp. Nº 262, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas Bº Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Sartore y el Municipio, con fecha 25 de febrero de 2005, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora

directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6°);

Que del escrito presentado por la Sra. Erika Andrea Solera con fecha 27-02-08, se desprende que las condiciones legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes han variado, tal como lo reconoce en el mencionado escrito que textualmente dice "en el año 2004, estando en pareja con el padre de mi hija, llamado Carlos Cesar Sartore, salimos adjudicados en el plan de las 300 viviendas ...lamentablemente nos separamos, pero el terreno se pagó con el objetivo de darle a mi hija el hogar que necesita...El contacto que Sol (hija) tiene con su padre es escaso. Ella visita a sus abuelos dos o tres veces por semana";

Que es por ello que el Sr. Sartore no está cumpliendo con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, mas específicamente lo que se refiere a "Constituir grupo familiar al momento de la inscripción y adjudicación: a) Matrimonios; b) Uniones de hecho con convivencia mínima de 5 años; c) Parientes consanguíneos en línea ascendente, descendente o colateral hasta el 3° grado, con convivencia mínima de cinco años (art. 4, inc. 2°);

Que como conclusión puedo afirmar que el Municipio a su exclusivo criterio podrá dejar sin efecto la preadjudicación hecha oportunamente al Sr. Sartore;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Cesar Carlos SARTORE - D.N.I.N° 30808328 – Exp.N° 262, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 207/2008-NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 208/2008

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que el día 08 de Marzo de 2008, a través de la Dirección de Cultura, se llevarán a cabo distintas actividades en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el evento se denominará "Grandes Mujeres... Grandes", y consiste en una Mateada, con la presentación de distintas actividades como: exposición de artes plásticas, artesanías, manualidades, la participación de artistas en danzas, canto, reconocimiento de mujeres destacadas, etc.;

Que se han previsto gastos por la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos), destinados a solventar gastos de organización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.300.- (Pesos un mil trescientos), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, destinada a solventar gastos de organización de distintas actividades que se llevarán a cabo en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Sarmiento de nuestra Ciudad, prevista para el día 08.03.2.008.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°209/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de adquirir maquinarias y equipos para los trabajos que desarrolla la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Ascasubi ha instrumentado mediante Ordenanza N°927/2008 la venta por el procedimiento de presentación y recepción de ofertas a sobre cerrado de un acoplado marca Whelan, Modelo WA/WB/87, Chasis 2337, Dominio RGH088, fijando una base de Pesos treinta y ocho mil (\$38.000.-) más gastos de transferencia de dominio;

Que se ha efectuado inspección ocular del bien, el que se encuentra en condiciones y reúne los requisitos para cubrir las necesidades de los trabajos a prestar, y en condiciones económicas ventajosas conforme la base establecida, recomendando el Secretario de Servicios Públicos la presentación al proceso;

Que conforme lo establece la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D., en su artículo 101 inciso d), el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a adquirir dicho bien en forma directa, si su oferta resultara adjudicada, contando con las reservas presupuestarias para hacer frente a la erogación;

Que el titular de la Secretaría de Servicios Públicos es el funcionario municipal autorizado para efectuar los trámites por ante la Municipalidad de Villa Ascasubi;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Horacio Carlos PICATTO, a presentar oferta por ante la Municipalidad de Villa Ascasubi para la adquisición de un acoplado marca Whelan, Modelo WA/WB/87, Chasis 2337, Dominio RGH088, por hasta la suma de Pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$45.500.-), más gastos de transferencia.

Art.2º)- La Secretaría de Hacienda, previa notificación de adjudicación y revisión de títulos, procederá a efectuar los trámites para abonar a la Municipalidad de Villa Ascasubi el monto en que resulte adjudicado

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.01, Maquinarias y Equipos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 210/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2896/2008-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de Adquisición de: a) Pala Cargadora, b) Camión y c) Minicargador frontal con accesorios, con destino al equipamiento del parque automotor y de maquinarias de las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y de Servicios Públicos, y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

D E C R E T O N° 211/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2897/2008-C.D., por la que se adhiere en un todo a la Ley Provincial N° 9157 y su modificatoria N° 9177 y establece que el Consejo Municipal de la Mujer dependerá de la Secretaría de Acción Social y tendrá carácter de Órgano Consultivo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 212/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2898/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales y equipos y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 213/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2899/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Decreto N°073/2008 de fecha 08.01.2008, por el que se dispuso efectuar adquisición directa de 1605 módulos alimentarios mensuales, a la firma Luconi José y Ricardo para los meses de enero y febrero de 2008 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisición directa para marzo/2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 214/2008

RÍO TERCERO, 03 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2900/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de módulos alimentarios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 215/2008

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Of. de Compras, solicitando se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales, para ser entregados en el mes de Marzo/2008, los que serán de iguales características que los provistos en los meses de Enero y Febrero/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N\* Or 2899/2008 C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos el Decreto N\* 047/2008 de fecha 08.01.2.008, por el que se dispusiera efectuar adquisición directa de 1.605 módulos alimentarios mensuales, a la firma Luconi José y Ricardo, para los meses Enero y Febrero/08;

Que en el Art. 2\*) de la Ordenanza mencionada precedentemente, autoriza al D.E.M. a efectuar adquisición directa de 1.605 módulos alimentarios, correspondientes al mes de MARZO/08 a la firma Luconi José y Ricardo –CUIT N\* 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N\* 750 – B\* Cabero de Río Tercero;

Que al amparo de la Ordenanza N\* 1482/97 de Contabilidad y Administración que en su Art. 101\*) que prevé los casos de Contratación Directa, se dispusiera la provisión por el mes de Marzo/08;

Que se debe proceder al pago de la suma única y total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 48.150.-), por la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Adquisición Directa al amparo del Art. 2\*) de la Ordenanza N\* Or 2899/2008 C.D., con la firma LUCONI JOSE y RICARDO – C.U.I.T. N\* 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N\* 750 - B\* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales mensuales (mínimo de 13 productos c/u.), y 35 Módulos como mínimo en carácter de bonificación gratuita, por el mes de Marzo/08, de acuerdo al siguiente detalle:

1605 Módulos Alimentarios Tradicionales (mínimo de 13 productos c/u.):

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GR.
1	ACEITE DE GIRASOL	900 CC.
1	AZÚCAR	1 KG.
1	ARROZ	1 KG.
1	FIDEOS SOPEROS	500 GR.
1	FIDEOS GUISEOS	500 GR.
1	PURÉ DE TOMATES	520 GR.
1	HARINA COMÚN	1 KG.
1	YERBA MATE	1 KG.
1	ARVEJAS REMOJADAS	350 GR.
1	HUEVOS ½ DOCENA EN MAPLES	
1	FLAN	120 GR.
1	PICADILLO DE CARNE	90 GR.
TOTAL 13		

35 Módulos Alimentarios Tradicionales (como mínimo en carácter de bonificación gratuita)

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GR.
1	ACEITE DE GIRASOL	900 CC.
1	AZÚCAR	1 KG.
1	ARROZ	1 KG.
1	FIDEOS SOPEROS	500 GR.
1	FIDEOS GUISEOS	500 GR.
1	PURÉ DE TOMATES	520 GR.
1	HARINA COMÚN	1 KG.
1	YERBA MATE	1 KG.
1	ARVEJAS REMOJADAS	350 GR.
1	HUEVOS ½ DOCENA EN MAPLES	
1	FLAN	120 GR.
1	PICADILLO DE CARNE	90 GR.

TOTAL 13	
----------	--

Art.2º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-) de módulos alimentarios del mes de MARZO/08, a la firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI, JOSÉ LUIS – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, por la provisión dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 216/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que el día 07 de Marzo de 2008, se celebrará el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, en las instalaciones del Centro de Capacitación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración de este día tan especial, la Cooperativa ha previsto la presentación de un grupo de profesionales del Programa “Corazón Sano”, equipo que brinda charlas de concientización sobre la prevención de enfermedades cardiovasculares en la mujer;

Que se homenajeará a todas las mujeres presentes, culminando este evento con un brindis especial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, destaca y apoya las actividades que realiza la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, especialmente en esta fecha tan importante y significativo para las mujeres de nuestra Ciudad, por lo que su concreción es considerada de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DECLÁRASE de Interés Municipal la celebración en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, organizada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, prevista para el día 07.02.2008, en las instalaciones del Centro de Capacitación de la Cooperativa.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 217/2.008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga el pago de una beca deportiva al Sr. TEIM, Jonatan Gabriel – D.N.I. N° 32.276.793, Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez, por el período de ENERO a DICIEMBRE/08 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pago de la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) para los meses Enero y Febrero/08, y de Marzo a Diciembre/08 inclusive, la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE al Sr. TEIM, Jonatan Gabriel – D.N.I. N° 32.276.793, Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez, la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el período Enero y Febrero/08, y la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive, en concepto de beca deportiva como ayudante Instructor de No Videntes del atleta riotercerense Leandro Benítez.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 218/2.008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2.008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 056/08 de fecha 08.01.08, se abonaran importes mensuales en concepto de Becas Deportivas por el período de ENERO a DICIEMBRE/08 inclusive, para ser destinado a solventar gastos de Talleres Deportivos que se dictan en diferentes sectores barriales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Deportes en memorándum cuya copia se anexa al presente expediente, solicitan se proceda a dar de baja la beca acordada al Lic. CANDIOTTI, Amílcar – D.N.I. N° 18.356.255 – a partir del mes de Marzo/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DÉSE de baja la beca deportiva acordada al Lic. CANDIOTTI, Amílcar – D.N.I. N° 18.356.255 – a partir del mes de Marzo/08, autorizada mediante Decreto N° 056/08 de fecha 08.01.08.

Art.2\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 219/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.150.	EXT. MILITON, FRANCO ANGEL	PROVISION DE ATAUD	0002-0000169	0002-00005174
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 90.	SR. CORONEL, MARCELO	SERVICIO DE ATENCION MEDICA Y TRASLADO EN AMBULANCIA AL HOSPITAL PROVINCIAL	0002-0000170	0002-00005175

TOTAL ..... \$ 1.240.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 220/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Nancy Beatriz – D.N.I. N\* 14.104.931, domiciliada en calle Matacos N\* 235 de Barrio Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien) por un término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABONESE a la Sra. GODOY, Nancy Beatriz – D.N.I. N\* 14.104.931, domiciliada en calle Matacos N\* 235 de Barrio Intendente Magnasco, de esta Ciudad, la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien) por un término de tres (3) meses, en concepto de subsidio para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 – Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 221/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2893/2008-C.D. se convalida el Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, suscripto con la Sra. Sara LÓPEZ de GONZÁLEZ – L.C. N\* 7.679.646, propietaria del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo y Leandro N. Alem de la ciudad de Río Tercero ; y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia del Contrato se establece por doce (12) meses, a partir del 01.02.2008, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 01.02.2009, pudiendo a su vencimiento renovarse por un período similar, en iguales condiciones, con el consentimiento de las partes contratantes;

Que el valor de la locación queda establecido en la suma mensual de Pesos Quinientos treinta (\$530), importe que será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes, y la Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que beneficien a la propiedad locada: energía eléctrica, agua, cloacas, etc., como así también el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial, y también del Municipal;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Honorable Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. Sara LÓPEZ de GONZÁLEZ – L.C. N\* 7.679.646, propietaria del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo y Leandro N. Alem de la ciudad de Río Tercero, con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, con vigencia a partir del 01.02.2008, y por el período de doce (12) meses, venciendo en consecuencia el día 01.02.2009, bajo las condiciones establecidas en el Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Quinientos treinta (\$530), importe que será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes, y la Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que beneficien a la propiedad locada: energía eléctrica, agua, cloacas, etc., como así también el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial, como así también del Municipal.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 222/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia de la Contratación por el período de un (01) año, a partir del 01.03.2007, venciendo en consecuencia el 01.03.2008, pudiendo la Municipalidad hacer prórroga por igual período;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar dicha opción de prórroga, por lo que es necesario dar cumplimiento a la remisión de la documentación para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2008 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D., y el Contrato de Prórroga que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 223/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 2898/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la adquisición de materiales y equipos y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y dos (\$32.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y cuatro (\$64), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A



Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N\* 001/2.008, para la adquisición de materiales y equipos y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\*Or. 2898/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$2.690,46. (Pesos Dos mil seiscientos noventa con cuarenta y seis ctvos.).-

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 01.04.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 01.04.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N\* 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y cuatro (\$64), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N\* 224/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 2900/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la adquisición de módulos alimentarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y dos (\$32.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y cuatro (\$64), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N\* 002/2.008, para la adquisición de 1605 módulos alimentarios, con un contenido mínimo de 10 productos, por el término de tres (03) meses, a partir de ABRIL/08, y en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N\*Or. 2900/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$288,90. (Pesos doscientos ochenta y ocho con noventa centavos).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 25.03.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 25.03.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N\* 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y cuatro (\$64), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N\*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 225/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para realizar tareas de ejecución de treinta (30) planos de viviendas localizadas en Barrio Monte Grande de esta ciudad, con relevamiento de ubicación actual de letrinas y proyecto para la instalación de nuevos baños, que corresponden a beneficiarios seleccionados para un programa de erradicación de letrinas, según detalle confeccionado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y conforme las indicaciones que imparta dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RECH, Adrian Marcelo -, D.N.I. N° D.N.I. N\* 17.809.926 – C.U.I.T. N\* 20-17809926-5- M.P. N\* A-5260, Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera abonar la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), y serán abonados en un todo de acuerdo a la certificación que extienda la Secretaría de Desarrollo Humano, debidamente autorizada y controlado los trabajos por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas en el aspecto técnico;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. RECH, Adrian Marcelo - D.N.I. N\* 17.809.926 – C.U.I.T. N\* 20-17809926-5- M.P. N\* A-5260 Arquitecto, para la siguiente tarea: ejecución de treinta (30) planos de viviendas localizadas en Barrio Monte Grande de esta ciudad, con relevamiento de ubicación actual de letrinas y proyecto para la instalación de nuevos baños, que corresponden a beneficiarios seleccionados para un programa de erradicación de letrinas, según detalle confeccionado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y conforme las indicaciones que imparta dicha Secretaría.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), por todo concepto, en un todo de acuerdo a la certificación que extienda la Secretaría de Desarrollo Humano, debidamente autorizada y verificados los trabajos por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas en el aspecto técnico.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N° 226/2008

RÍO TERCERO, 04 de marzo de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2881/2007- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2008, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum, la Secretaría de Hacienda informa que debido a inconvenientes técnicos se demorara la emisión de cedulones, por lo que solicita se prorrogue hasta el 14 de marzo de 2008 la fecha de vencimiento de la 2\* Cuota/08, originalmente fijado para el 05 de marzo, conforme Artículo 3º) - inciso c.) de la Ordenanza citada precedentemente;

Que por el artículo 4º de la Ordenanza citada, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, y bajo razones debidamente fundadas y relativas al normal funcionamiento y desenvolvimiento Municipal, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del Pago de la 2\* Cuota/08, de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, fijada en el Artículo 3º) - inciso c.) de la Ordenanza Tarifaria N°Or.2881/2007-C.D., la que queda establecida para el día 14.03.2008, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 4º de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 227/2008

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. SARACCHINI, Silvana - D.N.I. N\* 29.664.211, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos por atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos treinta (\$230.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos treinta (\$230.), a la Srta. SARACCHINI, Silvana - D.N.I. N\* 29.664.211, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por atención médica.-

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 228/08

RÍO TERCERO, 04 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N\* 27-12892775-7, Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.08 hasta el 30.06.08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1248.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería en el Centro Asistencial N° 03 – B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.03.08 hasta el 30.06.08 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1248.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 229/2008

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO COCINA-COMEDOR ESCUELA BERTA B. DE ZEREGA - B° MONTE GRANDE, de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexo I y II forman parte del Decreto N° 169/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 04.03.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (3) oferentes, a saber:

- LUGANI, ORESTE – Domicilio calle Santa Rosa 526, de esta Ciudad. - con una propuesta de \$48.600.- (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos) con IVA incluido.
- HAEDO, JOSÉ LUIS – Domicilio calle Cura Brochero y Lavalleja, de esta Ciudad, con una propuesta de \$ 49.400.- (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos) con IVA incluido.
- HUERGO-ARCANÁ - Domicilio calle Las Heras 142, de esta Ciudad, con una propuesta de \$52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma LUGANI, ORESTE – Domicilio calle Santa Rosa 526, de esta Ciudad, por la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales, reuniendo con todos los requisitos especificados en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 01/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO COCINA-COMEDOR ESCUELA BERTA B. DE ZEREGA - B° MONTE GRANDE, de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexo I y II forman parte del Decreto N° 169/2008, a la firma LUGANI, ORESTE – CUIT N° 20-06651657-2, con domicilio calle Santa Rosa 526, de esta Ciudad, en la suma de \$48.600.- (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

DECRETO N° 230/2008

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2901/2008-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en forma excepcional una subvención de Pesos Cuatro mil seiscientos veinticinco (\$4.625.-) a partir de marzo de 2008 y por cuatro (4) meses.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 231/2008

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos que se generan por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro;

Que este Paseo es uno de los puntos turístico-recreativos de nuestra Ciudad, dado que surge por la obra milagrosa de la Virgen cuando sucedieron las explosiones de Fábrica Militar en el año 1995, generado de esta manera para los creyentes un espacio de reflexión y meditación;

Que no solo recibe la visita de sus fieles, sino también a turistas, establecimientos educacionales, que llegan o pasan por nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.) por el período Enero a Diciembre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.) por el período Enero a Diciembre/08, a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro. -

Art.2º)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 232/2008

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA LA REPARACIÓN Y PINTURA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN VEINTE (20) PLAZOLETAS de distintos sectores barriales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de juegos infantiles, su deterioro implica un alto riesgo para los niños que asisten al lugar para su diversión, por lo que la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda realizara un relevamiento general sobre el estado en que se encuentran los juegos, fotografías que forman parte del presente expediente, y solicitan con urgencia la reparación de los mismos;

Que el Sr. CEJAS, Claudio Daniel – D.N.I. N° 20.643.777 – CUIT N° 20-20643777-5-con domicilio en calle Río Quillínz N° 1172- B\* Sarmiento, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera abonar la suma de \$22.156.- (Pesos veintidós mil ciento cincuenta y seis), y serán abonados de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) en concepto de anticipo al inicio de las tareas, el 30% (treinta por ciento) a los treinta (30) días, y el 40% (cuarenta por ciento) restante al finalizar las tareas, en un todo de acuerdo a la certificación que extienda la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, debidamente autorizada y verificado los trabajos por dicha Secretaría;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CEJAS, Claudio Daniel – D.N.I. N° 20.643.777 – CUIT N° 20-20643777-5-con domicilio en calle Río Quillínz N° 1172- B\* Sarmiento, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS PARA LA REPARACIÓN Y PINTURA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN VEINTE (20) PLAZOLETAS de distintos sectores barriales de nuestra Ciudad, y conforme las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D. - Artículo 13º.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$22.156.- (Pesos veintidós mil ciento cincuenta y seis), de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) en concepto de anticipo al inicio de las tareas, el 30% (treinta por ciento) a los treinta (30) días, y el 40% (cuarenta por ciento) restante al finalizar las tareas, en un todo de acuerdo a la certificación que extienda la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, debidamente autorizada y verificado los trabajos por dicha Secretaría.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.15) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N°233/2008

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Eduardo José FLORES - D.N.I. N° 27717205 - Exp. N° 572, con domicilio en calle San Miguel N° 889, de esta Ciudad - Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Flores y el Municipio, con fecha 4 de febrero de 2005, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6°);

Que del escrito presentado por el Sr. Eduardo José Flores con fecha 28-02-08, se desprende que las condiciones legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes han variado, tal como lo reconoce en el mencionado escrito que textualmente dice "dado que están inhibidos (sus padres) de presentarse por sí como adjudicatarios por la precariedad de sus ingresos y por la situación judicial expuesta es que los he reemplazado como solicitante....";

Que es por ello que el Sr. Flores no está cumpliendo con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, mas específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se puede obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita. ... (art. 4, inc. 2°);

Que por otro costado, y de la documentación arrimada a esta asesoría y del cruzamiento de información se observa que el Sr. Flores es propietario de varios vehículos y otros bienes, a su vez el grupo familiar a su cargo tiene propiedad.

Que como conclusión puedo afirmar que el Municipio a su exclusivo criterio podrá dejar sin efecto la preadjudicación hecha oportunamente a favor del Sr. Flores;

Que se observa que ya fue notificado el Sr. Flores para que acompañe documentación que haga a su defensa. Es por ello que con fecha 28-02-08 presentó escrito ante el Municipio, pero no ha acompañado documentación alguna para desvirtuar lo afirmado por la Municipalidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Eduardo José FLORES - D.N.I.N° 27717205 – Exp.N° 572, con domicilio en calle San Miguel N° 889, de esta Ciudad, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°234/2008

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Mauricio Daniel Campodonico - D.N.I.N° 25413770 - Exp. N° 301, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 917 de esta Ciudad, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Campodonico y el Municipio, surge claramente que la "Municipalidad en la instancia de adjudicación definitiva, previo a la inminente puesta en posesión del inmueble, transferencia de título y constitución de hipoteca, la Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes (Decreto N° 1381/2004). De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados, si hubo mala fe o malicioso ocultamiento en la declaración inicial ó en ulterior momento a su inscripción, COMPROMETIÉNDOSE EL PREADJUDICATARIO a aceptar la decisión que se adopte al respecto, renunciando a efectuar reclamo de cualquier naturaleza" (Cláusula 6°);

Que a través del cruzamiento de información realizada, se ha detectado que el Sr. Campodonico posee propiedad a su nombre, es por ello que el Sr. Campodonico no cumple en la actualidad con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, más específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se pueda obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita (art. 4, inc. 5°);

Que con fecha 29/02/2008 fuera notificado el Sr. Campodonico, de las irregularidades detectadas;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 06.03.2008, prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Mauricio Daniel Campodonico - D.N.I.N° 25413770 - Exp. N° 301, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 917 de esta Ciudad, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°235/2008

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2881/2007- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2008, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que las tablas de valuación para la confección de la contribución implicaran un trabajo de carga de datos y recodificación de todo el padrón automotor, que excedió los plazos necesarios para la emisión de los cedulones y entrega en tiempo a los contribuyentes;

Que la Ordenanza N°Or.2881/2007-C.D., en su artículo 63°, autoriza una prórroga de hasta treinta (30) días de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- PRORRÓGUENSE las fechas de vencimiento del pago de la Contribución que incide sobre automotores, acoplados, motos y motovehículos establecidas en el artículo 62º) de la Ordenanza Tarifaria N°Or.2881/2007-C.D., las que quedan establecidas conforme lo siguiente:

- a) Pago de contado: hasta el 31 de marzo de 2008.
- b) Cuota 1: 1er.vencimiento 14.03.2008  
2do.vencimiento 25.03.2008  
3er.vencimiento 31.03.2008

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 236/2008**

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Hacienda, a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago del albergue de personas en el Hogar Geriátrico Centro Privado, cuyo responsable es el Sr. Primo Aldo GRANDI – D.N.I. N° 6.484.510 con domicilio en calle Bartolomé Mitre 155, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que son personas carentes de recursos y su atención se encuentra a cargo del municipio a través de la Secretaría de Acción Social, efectuándose seguimiento socio económico a cada una de ellas, constatándose la imposibilidad de solventarse por sus propios medios, como así de familiares que puedan afrontar los gastos y atención de los mismos;

Que de acuerdo a lo convenido con el Hogar Geriátrico Centro Privado, se debe disponer el pago de las sumas adeudadas por las personas que fueran albergadas en los meses de enero y febrero, lo que asciende a un total de \$ 7.713,23. (Pesos siete mil setecientos trece con veintitrés centavos);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE el albergue de las personas que a continuación se mencionan en el Hogar Geriátrico Centro Privado, cuyo responsable es el Sr. Primo Aldo GRANDI – D.N.I. N° 6.484.510 con domicilio en calle Bartolomé Mitre 155, de esta Ciudad, realizadas en los meses de enero y febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE BENEFICIARIO	PERIODO	IMPORTE A ABONAR
1.	MEDINA, Raúl	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
2.	CARRANZA, Miguel	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
3.	FERNÁNDEZ, Raúl	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
4.	NESSER, Irma Alejandra	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
5.	BARRERA, JULIO	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
6.	MANAVELLA, ANITA	Enero y Febrero/08	\$ 300.-
7.	LESCANO, CLARA	Enero y Febrero/08	\$ 600.-
8.	BENTANCOR, F.	Febrero/08	\$ 700.-
9.	CORONEL, Marcelo	Alta 11.01.08 Baja 21.01.08	\$613,23
TOTAL			\$ 7.713,23.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 237/2008**

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Hacienda, a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago del albergue de personas en el Hogar Geriátrico Privado Elisa, representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian-D.N.I. N° 13.507.308, en su carácter de Directora General, con domicilio en calle 9 de Julio 119, de esta Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que son personas carentes de recursos y su atención se encuentra a cargo del municipio a través de la Secretaría de Acción Social, efectuándose seguimiento socio económico a cada una de ellas, constatándose la imposibilidad de solventarse por sus propios medios, como así de familiares que puedan afrontar los gastos y atención de los mismos;

Que de acuerdo a lo convenido con el Hogar Geriátrico Privado Elisa, se debe disponer el pago de las sumas adeudadas por las personas que fueran albergadas en los meses de enero y febrero, lo que asciende a un total de \$ 6.343.33.- (Pesos Seis mil trescientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos);

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE el albergue de las personas que a continuación se mencionan en el Hogar Geriátrico Privado Elisa, representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian- D.N.I. N° 13.507.308, en su carácter de Directora General, con domicilio en calle 9 de Julio 119, de esta Ciudad, realizadas en los meses de enero y febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	PERIODO	IMPORTE A ABONAR
10.	GONZALEZ, José I	Enero y Febrero/08	\$ 1.600.-
11.	PRIGIONI, Héctor	Enero y Febrero/08	\$ 1.100.-
12.	USANDIVARES, Hugo	Enero y Febrero/08	\$ 1.600.-
13.	MANASSERO, Enrique	Enero y Febrero/08	\$ 1.600.-
14.	BELLO, Mario	Alta 22.01.08 Baja 09.02.08	\$ 443,33
TOTAL			\$ 6.343.33.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 238/2008

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda informando la disposición de incorporar personal a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal, y avaladas, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios y la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del Acta N° 78, de fecha 22.02.2008;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D, previera las vacantes correspondientes a cada una de las categorías;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en los tramados y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.03.2008:

CAT	LEGAJO	AGENTE	TRAMO
4	740	VISSANI, Laura Mariela	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución
4	979	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución
4	971	FERNANDEZ, Alicia María	Personal Administrativo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 239/2008

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2008.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Acción Social, por el que solicita Contrato de Locación de una vivienda, propiedad del Sr. CHAMMELLA, Juan Carlos – DNI N° 5.528.271, para ser cedida en comodato a las familia de la Sra. Patricia Alejandra ALFONSO D.N.I. N° 28103925; y

CONSIDERANDO:

Que la familia que ocupará la vivienda ha sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, luego de haber sido desalojada de la propiedad que ocupaba;

Que se trata de una familia numerosa de escasos recursos económicos y situación social acuciante;

Que se debe disponer el pago del alquiler del inmueble;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Locación de Inmueble de una vivienda propiedad del Sr. CHAMMELLA, Juan Carlos – DNI N° 5.528.271, con domicilio en esta Ciudad, y que será cedida en comodato a la familia de la Sra. Patricia Alejandra ALFONSO, D.N.I. N°28103925.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta (\$350.-), desde Enero a Diciembre/08, por mes vencido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 240/2008

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Servicios Públicos solicitara la contratación del Sr. ROSA, Dario para la realización de trabajos de desmalezado, corte y mantenimiento de terrenos privados en los Barrios Monte Grande, Parque Monte Grande y Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que frecuentes lluvias producidas en las últimas semanas, y lo avanzado de la temporada estival, han producido un crecimiento de las malezas que es imposible controlar con el personal destinado a los servicios de espacios verdes;

Que los sectores más afectados por la proliferación de malezas son los barrios mencionados, atento la existencia de gran cantidad de lotes de dueños que no cumplen con el mantenimiento necesario de sus predios, en claro incumplimiento de lo establecido por Ordenanza N°Or.1899/2000 -C.D. que declara obligatorio dentro del ejido urbano el mantenimiento de terrenos baldíos y veredas de tierra, libres de malezas, basuras, residuos y todo elemento que signifique un riesgo concreto o potencial para la salud pública o afecte la estética del lugar;

Que ante la necesidad de dar solución inmediata a la limpieza de los baldíos, se ha previsto la contratación de estos trabajos con el Sr. ROSA, Dario – D.N.I. N° 11.829.100, C.U.I.T. N° 20-11829100-0 con domicilio en calles Alem y Peñalosa de esta Ciudad, para las tareas de desmalezado, corte y mantenimiento de un total de 600 (seiscientos) lotes, ubicados en los Barrios Monte Grande, Parque Monte Grande, y Cerino, a un costo de \$ 30.- (Pesos treinta) por cada lote;

Que se abonará al Sr. ROSA por la totalidad de las tareas, la suma única y total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), pago que se efectuará , contra presentación de certificación de cumplimiento de la tarea, y factura debidamente autorizada por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que esta contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or.2730/2006-C.D., art.13°;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente, Ordenanza N°Or..2881/2007-C.D. establece en el artículo 9° los montos a abonar por los frentistas por las tareas de desmalezado y limpieza de terrenos baldíos que lleve a cabo el Municipio, con lo que se prevé el recupero de los gastos por los trabajos contratados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. ROSA, Dario – D.N.I. N° 11.829.100, C.U.I.T. N° 20-11829100-0 con domicilio en calles Alem y Peñalosa de esta ciudad, para las tareas de desmalezado, corte y mantenimiento de 600 (seiscientos) lotes, ubicados en los Barrios Monte Grande, Parque Monte Grande, y Cerino, de nuestra Ciudad, la suma única y total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), pago que se efectuará contra presentación de certificado de cumplimiento de la tarea y factura debidamente autorizada por la Secretaría de Servicios Públicos, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or.2880/2007-C.D., art. 13°.

Art.2°)- Las dependencias municipales correspondientes procederán conforme lo establecido en la Ordenanza N°Or.1899/2000-C.D., su modificatoria Ordenanza N°Or.2570/2005-C.D. y Ordenanza Tarifaria N°Or. 2881/2007-C.D.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.30) Servicios p/Espacios Verdes, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

D E C R E T O N° 241/2.008

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2.008.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. BARBUY, Silvia - DNI N° 3.884.231, con domicilio en calle Catamarca N° 551 – Barrio Las Violetas, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes, en los casos presentados;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56\*) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- REINTÉGRESE la suma de Pesos Ciento cincuenta y tres con setenta ctvs. (\$153,70.) a la Sra. BARBUY, Silvia - DNI N° 3.884.231, con domicilio en calle Catamarca N° 551 – Barrio Las Violetas, de nuestra Ciudad, por haber abonado de la 1\* a la 6\* Cuota/2007 erróneamente, dado que el inmueble cuyo datos catastrales corresponden a: C 01-S02-M040-P014-Lote G pte. de la Mza. 23, se encuentra locado por el Municipio, con reconocimiento de pago de la Tasa Municipal de servicios a la propiedad, según Decreto N° 731/2007.

Art.2\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 242/2008

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2008, para la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA ÁREAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:



Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 19.03.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2008, para la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA ÁREAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 04.03.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°243/2008

Río Tercero, 11 de marzo de 2008

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 79, en inciso 3), correspondiente al pago del adicional "Responsabilidad Jerárquica" al agente José Luis GIOMI; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14° inciso 3) las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad Jerárquica";

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 79, determinándose el porcentaje a abonar en el veinte por ciento (20%);

Que su pago se dispone a partir del mes de enero de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al agente Sr. José Luis GIOMI – D.N.I. N°12.122.443, Legajo N°926, Categoría 9, un adicional del 20% (veinte por ciento) en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", a partir del 01.01.2008, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12° inciso 3 y 14° inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 244/2008

Río Tercero, 11 de marzo de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del acta N° 79, en inciso 2) instrumentándose el pago de adicionales por desempeño como radioperador al agente Sr. Rogelio Antonio FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1038/2005 se otorgara al personal que cumple funciones de radioperador el adicional por turnos rotativos, bajo la designación en los recibos de haberes como ADICIONAL TURNOS ROTATIVOS;

Que el personal afectado a esta tarea debe cumplir con dichos turnos rotativos, estableciéndose además el pago del Adicional por Responsabilidad Técnica, que se ha determinado en el 10% (diez por ciento) de sus asignaciones básicas, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D.;

Que el pago de estos adicionales tuviera tratamiento en la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del acta N° 79;

Que su pago se dispone a partir del mes de marzo de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al agente Sr. Rogelio Antonio FERREYRA – D.N.I. N°10.251.021, Legajo N°662, Categoría 1, afectado a la Sección Radioperadores el adicional correspondiente por turnos rotativos, conforme Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16°, el que constará en recibos de haberes como ADICIONAL TURNOS ROTATIVOS.

Art.2°)- ABÓNESE al agente citado en el artículo precedente, el adicional correspondiente por Responsabilidad Técnica, estableciéndose para las funciones de Radioperador en el 10% (diez por ciento) de la asignación básica del agente, el que será reconocido mientras permanezcan en dicha función y con prestación efectiva del servicio.

Art.3°)- En función de los adicionales dispuestos, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias al personal afectado a los diagramas de Turnos Rotativos de la Sección Radioperadores, debiendo cumplir con las suplencias y reemplazos que se indiquen desde la Dirección de Protección Civil en forma equitativa entre todos los agentes.

Art.4°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.01.01.307) Responsabilidad Técnica y 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 245/08

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. COLLI, María Virginia, D.N.I. N° 32.787.951 – CUIT N\* 27-32787951-6, Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 10.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. COLLI, María Virginia – 32.787.951 – CUIT N\* 27-32787951-6 Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, para la siguiente tarea: Análisis de Condiciones de Seguridad, conforme al detalle de trabajo que se describe en el Anexo I, del presente Contrato, dispuesta por el período 10.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 246/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2008, para la contratación de "VEHÍCULO PARA TRASLADO DE 4.000 m3. DE TIERRA", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 27.03.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 03/2008, para la contratación de "VEHÍCULO PARA TRASLADO DE 4.000 m3 DE TIERRA", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Servicios Públicos, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 27.03.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 247/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.

VISTO: Que desde la Dirección de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Empleo se vienen desarrollando diferentes políticas y líneas de acciones tendientes a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de esas políticas el Municipio ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para la ejecución de las mismas;

Que dicho Convenio firmado a partir del Plan "Más y Mejor Trabajo" tiene como fin promover la inserción laboral de trabajadores desocupados y beneficiarios de programas sociales en empleos de calidad mediante distintas políticas públicas;

Que el mencionado Convenio fuera convalidado mediante Ordenanza N° Or 2388/2005-C.D.;

Que se ha creado mediante el Decreto N° 226/2005 la Oficina de Empleo de la Municipalidad con la finalidad de propiciar distintas alternativas conducentes a fomentar políticas de empleo de capacitación de búsqueda y reinserción laboral;

Que se dispusiera el dictado de tres talleres, con los siguientes objetivos:

❖ A) OTI- "Orientación al Trabajo Independiente": Se trata de orientar e informar a las personas que tengan condiciones para realizar un emprendimiento propio, y descubran que pueden hacerlo. Creemos de suma importancia la realización de este taller por parte de los alumnos que han optado por la especialización en Gestión que brinda su Institución por el contenido del mismo (Mercado-Costo-Producción-Comercialización Plan de Negocio);

❖ B) ABE- "Apoyo a la Búsqueda de Empleo": Se brinda el apoyo para la formulación de estrategias para la búsqueda de empleo, tales como la elaboración de Curriculum Vitae, cómo debe ser el desempeño en las entrevistas de trabajo, planificación de la búsqueda de empleo, etc. Este taller se concentra principalmente en alumnos del último año, ya que son aquellos que en su mayoría, están por insertarse al mercado laboral;

❖ C) OL- "Orientación Laboral": Se asiste a las personas, para que prioricen sus intereses, motivaciones, necesidades, saberes, y habilidades, y así analizarlos en relación con el trabajo, vinculándolos con el mercado laboral local que se requiere en la actualidad. Está orientado principalmente a personas en búsqueda de su primer empleo, aquellos que necesitan "reconvertir" su perfil laboral para adecuarlas a la demandas actuales y a desocupados de larga data;

Que se han previsto gastos para el dictado de los tres (03) Talleres, importe que asciende hasta la suma de \$ 800. (Pesos Ochocientos), que serán canalizados través del área de Compras de la Secretaria de Hacienda, consistentes en fotocopias, útiles escolares, bienes de consumo (café, te, azúcar) y demás insumos a utilizar en el dictado de los talleres;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE una afectación preventiva consistente en la suma de \$ 800 (Pesos Ochocientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, para solventar gastos que se originarán en el desarrollo de tres (03) talleres, denominados OTI- "Orientación al Trabajo Independiente"; ABE- "Apoyo a la Búsqueda de Empleo"; y OL- "Orientación Laboral", al amparo de la Ordenanza N° Or. 2388/2005- C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaria de Hacienda, de conformidad al listado que la Dirección de Desarrollo Económico presente, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos. La Dirección de Desarrollo Económico deberá presentar con antelación suficiente ante el área de Compras, los comprobantes necesarios para la elaboración de los pagos en término.-

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 248/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para el deportista riotercerense Joaquín Amaya - DNI N\* 37.629.966 (Tenista); y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista, pertenece a la Categoría Sub 14, y cuenta con excelentes antecedentes en su corta carrera como Tenista, en sus cuatro años de actividad deportiva ha jugado aproximadamente 45 finales, obteniendo más de 20 títulos de campeón es la Provincia y en otras;

Que tras su participación en la temporada 2008, el joven quedara como N\* 01 en la Provincia y octavo a nivel nacional;

Que en el mes de Febrero/08, participara de una de las etapas de la CoSaT (Confederación Sudamericana de Tenis) en la ciudad de Santiago de Chile, y se presentará en los certámenes que se disputarán en Paraguay, Uruguay, Argentina y Brasil;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a los jóvenes que por su trayectoria deportiva, representan dignamente a nuestra Ciudad, y contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos (\$500.), por el período de cuatro (04) meses, a partir del mes de Febrero/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica suma mensual de Pesos quinientos (\$500.), por el período de cuatro (04) meses, a partir del mes de Febrero/08, al deportista riotercerense Joaquín Amaya - DNI N\* 37.629.966 (Tenista), pago que deberá efectuarse a favor de la Sra. VILLISH, Sandra -DNI N\* 21.405.028, importe que será destinado a solventar gastos de participación en distintos certámenes deportivos, como una de las etapas de la CoSaT (Confederación Sudamericana de Tenis) en la ciudad de Santiago de Chile, y los que se disputarán en Paraguay, Uruguay, Argentina y Brasil.

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 249/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Dieciocho mil (\$18.000), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. GIODA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de Básquet del Club, se encuentra participando del Torneo de la Liga Nacional "B";

Que requirieran de un aporte económico para cubrir gastos generados por traslado del equipo de básquet a las ciudades de Oberá (Misiones) y Villa Ángela (Chaco), comprometiéndose el Municipio de afrontar dicha erogación;

Que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000063 de \$18.000. (Pesos Dieciocho mil) a la firma Transporte de Pasajeros HORA BUS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma total de Pesos Dieciocho mil (\$18.000), a la firma Transporte de Pasajeros HORA BUS – CUIT N° 23-14822703-9, por traslado del Equipo de Básquet del Club Sportivo 9 de Julio, por participación del Torneo de la Liga Nacional "B", en las ciudades de Oberá (Misiones) y Villa Ángela (Chaco).

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 250/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Hacienda, para que se disponga el pago de "Quebranto de Caja" a la agente Srta. ORTIZ, Dolores del Carmen – D.N.I. N° 11.967.997, Categoría 1 del Plantel Permanente de Empleados Municipales, Legajo N° 983; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2712/2006, de Escalafón de Personal, en su art.15- inciso 3) prevé el reconocimiento del suplemento de Quebranto de Caja: "...será reconocido a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El personal al que se le liquide este suplemento, deberá restituir las diferencias que puedan existir entre planillas de recaudación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegar causales de diferencia alguna. El mismo no estará sujeto a aportes o retenciones previsionales ni de obras sociales. Se entiende como compensatorio de las diferencias de caja que puedan existir a los fines de restitución por parte del agente. El mismo se liquidará en base al diez por ciento (10%) del cargo básico del agente";

Que la agente mencionada estuvo afectada a la caja recaudadora del Centro Comunitario Casino, a partir del 25.01.2.008 y el beneficio le será reconocido mientras permanezca en sus funciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la agente Srta. ORTIZ, Dolores del Carmen – D.N.I. N° 11.967.997, Categoría 4 del Plantel Permanente de Empleados Municipales, Legajo N° 983, el adicional por Quebranto de Caja, establecido por Ordenanza N° 2712/2006, art. 15. inc 3), a partir del 25.01.2.008 y mientras permanezca en sus funciones, por encontrarse afectada a la Caja Recaudadora del Centro Comunitario Casino.

Art.2°)- El Departamento Ingresos y Egresos – Sección Tesorería deberá informar al Departamento de Recursos Humanos, la fecha en que se produzca el cese del beneficio.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 251/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ARGENTI, Andrea de los Ángeles – D.N.I. N° 30.573.885 con domicilio en calle Deán Funes N° 281 – B\* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) por seis (06) meses, a partir del mes de Marzo/08;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-), por el término de seis (06) meses, a partir del mes de Marzo/08, a favor de la Sra. ARGENTI, Andrea de los Ángeles – D.N.I. N° 30.573.885 con domicilio en calle Deán Funes N° 281 – B\* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 252/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. DURÁN, María Rosa - D.N.I. N° 16.857.014 con domicilio en calle Mariano Fragueiro N° 2930 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) por seis (06) meses, a partir del mes de Febrero/08;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-), por el término de seis (06) meses, a partir del mes de Febrero/08, a favor de la Sra. DURÁN, María Rosa - D.N.I. N\* 16.857.014 con domicilio en calle Mariano Fraguero N\* 2930 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 253/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. MARESMÁ MONGE, Sergio Rafael - D.N.I. N\* 25.656.282 con domicilio en B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa el recurrente, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente de un ojo, se dispusiera acordar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos ochenta (\$280);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos ochenta (\$280), a favor del Sr. MARESMÁ MONGE, Sergio Rafael - D.N.I. N\* 25.656.282, con domicilio en B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica ocular.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 254/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. VARGES, Ramón Diego - D.N.I. N\* 6.584.861 con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N\* 231 – B\* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa el recurrente, se dispusiera acordar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200), a favor del Sr. VARGES, Ramón Diego - D.N.I. N\* 6.584.861 con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N\* 231 – B\* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 255/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. PALACIOS, María Marta – D.N.I. N\* 32.185.706 con domicilio en calle Ambrosio Olmos N\* 475 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) por tres (03) meses, a partir del mes de Marzo/08;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-), por el término de tres (03) meses, a partir del mes de Marzo/08, a favor de la Sra. PALACIOS, María Marta – D.N.I. N\* 32.185.706 con domicilio en calle Ambrosio Olmos N\* 475 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 256/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. FREYTES, Verónica Esther – D.N.I. N° 17.638.687 con domicilio en calle Río Lerma N° 63 – B\* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200) por tres (03) meses, a partir del mes de Marzo/08;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.-), por el término de tres (03) meses, a partir del mes de Marzo/08, a favor de la Sra. FREYTES, Verónica Esther – D.N.I. N° 17.638.687 con domicilio en calle Río Lerma N° 63 – B\* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 257/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, para que se efectúe contratación con el Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E.) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para tareas de medición de inmisión de densidad de potencia de radiación electromagnética de tres (3) antenas radicadas en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Laboratorio prestara este servicio con antelación;

Que se recabara presupuesto para el presente trabajo, el que se realizará conforme lo establecido en las normativas vigentes, y asciende a la suma total de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), y corresponde a \$ 700.- (Pesos setecientos) por cada antena, más la suma de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) por traslados, viáticos y movilidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- EFECTUESE Contratación Directa con el Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E.) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representado por su Director Ing. Ricardo TABORDA-CUIT N° 30-54667062-3, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 1611, de la ciudad de Córdoba, para tareas de medición de inmisión de densidad de potencia de radiación electromagnética de tres (3) antenas radicadas en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, por la suma total de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta).

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 258/2008

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2008.

VISTO: Que el Municipio efectúa el pago del albergue de personas carenciadas, a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, en el Hogares Geriátricos locales, y a estos fines suscribieran convenios con proveedores locales de esta prestación; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio del pago por su albergue está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Acción Social será el área responsable de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago a los respectivos Geriátricos;

Que se ha dispuesto autorizar un gasto de hasta la suma mensual de Pesos Ocho mil (\$8.000), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive, para abonar gastos de internación en geriátricos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTUESE afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$8.000. (Pesos ocho mil) a la Secretaría de Acción Social, a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/08 inclusive, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales. La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2008.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 259/2008**

Río Tercero, 12 de marzo de 2008

VISTO: Las distintas notas presentadas por preadjudicatarios del PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 300 Viviendas B° Castagnino, solicitando se cambie al titular designado oportunamente por otro del mismo grupo familiar, por distintas circunstancias, según documentación adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Asesoría Letrada no hay impedimento para aceptar dichas solicitudes;

Que en ningún caso se trata de cesión de derechos a favor de terceros, sino cesiones dentro del mismo seno familiar, por inconvenientes en la documentación de quien fuera declarado al momento de la inscripción como titular de la solicitud;

Que a los fines de facilitar la escrituración de las mismas se ha resuelto dar curso positivo a lo solicitado, por lo que debe procederse a realizar el trámite pertinente, registrando las modificaciones en las titularidades de las viviendas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- AUTORIZÁSE el cambio de titular de los expedientes de preadjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" Operatorias: "300 Viviendas" (Barrio Castagnino), por las cesiones efectuadas a favor de un miembro del mismo grupo familiar, conforme el siguiente detalle:

EXP. N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR INICIAL	D.N.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO NUEVO TITULAR	D.N.I.N°
0007	Acevedo Basilio	L.E.N° 1398610	Acevedo, Guillermo Adrián	21404887
1086	Páez, Miguel Ángel	13488320	Daniele, Susana Beatriz	16499771
0276	Fernández, Juan José	25268724	Giachetta, Luciana Romina	26685892
0332	Godoy, Alfonso Florentino	6602577	Godoy, Hernán Angel	22880917
1114	Dinare, Roque Osvaldo José	7644259	Gritti, Graciela Clyde	10052671
0964	Calbacho, Delina Elvira	2623726	Guzmán, Mónica Inés	17638586
0420	Fardini, Diego Alberto	24919412	Lopez, Eliana Ruth	27389781
0381	Grassino, Lucas Sebastián	25862742	Monteverde, Mariela Roxana	24682419
0185	Gomez, Daniel Osvaldo	12316106	Paez, Maria Beatriz	14050453
1051	Rosas, Ricardo Adrián	26273207	Melo, Mariana Gabriela	32861933
0697	Ferreyra, Antonio Rogelio	10251021	Vergara, María Adriana	14586335
0830	Torres, Sergio Darío	17809946	Luján, Ivana Carina	21655145

Art.2º)- NOTIFÍQUESE por escrito y en forma simple a los interesados.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 260/2008**

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 450.	EXT. QUINTERO, JOSE	SERVICIO DE TRASLADO EN FURGON SANITARIO	0002-0000183	0002-00005213
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 90. \$ 50. \$ 500. \$ 1.500.	EXT. GUEVARA RAMÓN	1-ATENCION MEDICA URGENCIA 2-SERVICIO TRASLADO EN AMBULANCIA 3-ATENCION MÉDICA DOM. Y TRASLADO AMBULANCIA	0002-0000174 0002-0000177 0002-0000180 0002-0000182	0002-00005219 0002-00005216 0002-00005215 0002-00005214

			4-SERVICIO DE SEPELIO COMPL.		
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.950.	EXT. RODRIGUEZ, OSCAR FELICIANO	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000176	0002-00005217
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 300.	SR. CORONEL, MARCELO	SERVICIO TRASLADO EN AMBULANCIA	0002- 00000175	0002-00005218
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. ASIERI, HÉCTOR ARIEL	SERVICIO COMPLETO DE SEPELIO	0002- 00000168	0002-00005220

TOTAL ..... \$ 6.340.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N°261/2008**

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2008

VISTO: La notificación remitida al Sr. Sergio Daniel ACCOTTO - D.N.I.N° 20643.573 - Exp. N° 705, con domicilio en calle Saavedra N° 150 de esta Ciudad, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Accotto y el Municipio, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6º);

Que de la documentación arrojada a esta asesoría letrada, se desprende que las condiciones legales declaradas por el Sr. Accotto al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes han variado;

Que es por ello que no se están cumpliendo con las condiciones de admisibilidad que establece el Decreto N° 1381/2004, mas específicamente lo que se refiere a "No ser propietario el solicitante o integrantes del grupo familiar de fondos de comercio, bienes inmuebles, maquinarias, automotores o semovientes realizables, en que el importe que se puede obtener de su venta le permita adquirir una vivienda de las mismas características que la que solicita. Se exceptúan los bines que constituyan fuente de trabajo... (art. 4, inc. 5º);

Que por otro costado, y de la documentación obrante en el expediente administrativo y del cruzamiento de información se observa que el Sr. Accotto ha suscripto boleto de compraventa con los Sres. Elso Mariano Albino Ramunda, Lilliana Beatriz María Ramunda, por el cual estos le venden un inmueble;

Que por tal motivo se lo intimó con fecha 29-02-08 para que en un plazo de 48 hs. se presente en el Municipio para que acompañe toda la documentación que haga a su defensa;

Que el plazo otorgado para su defensa fuera de 48hs, no presentando hasta la fecha 13.03.2008, prueba documental que demuestre lo contrario, por lo que esta Municipalidad a su exclusivo criterio puede dejar sin efecto la preadjudicación efectuada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Sergio Daniel ACCOTTO - D.N.I.N° 20643.573 - Exp. N° 705, con domicilio en calle Saavedra N° 150 de esta Ciudad, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 262/2008**

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2008.

VISTO: La propuesta de Capacitación presentada por la Empresa ARGEX, (Argentina Experiencial), para funcionarios municipales, para asistir al Seminario Experiencial: "Integración y Dinámicas de Trabajo en Equipo", previsto para el día 29 de Marzo de 2008, en la localidad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Seminario es promover un contexto de trabajo que aliente la integración de las personas de la Institución; Profundizar el autoconocimiento y el autodesarrollo; Desarrollar prácticas homogéneas que faciliten el propio liderazgo para incrementa, en el grupo a su cargo, el compromiso del personal con la Institución y la actividad; Fortalecer las habilidades necesarias para desarrollar una efectiva comunicación entre los miembros del grupo y con sus grupos de referencia; Contribuir al logro de un clima organizacional favorable que motive, aliente y comprometa al personal, al logro de los resultados definidos en un contexto de trabajo conjunto; Brindar herramientas de gestión comunes;



Que se acompaña en el presente expediente el temario a tratar, por lo que se dispusiera la participación de un grupo aproximado de 09 (nueve) funcionarios, y los gastos que se originarán ascienden a la suma única y total de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago a favor del Sr. Eugenio Gimeno BALAGUER – D.N.I. N° 8.410.016 – CUIT N° 20-08410016-2, con domicilio en calle Pérez de Herrera 1935, de la ciudad de Córdoba, en representación de la Empresa ARGEX, (Argentina Experiencial);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.) a favor del Sr. Eugenio Gimeno BALAGUER – D.N.I. N° 8.410.016 – CUIT N° 20-08410016-2, con domicilio en calle Pérez de Herrera 1935, de la ciudad de Córdoba, en representación de la Empresa ARGEX, (Argentina Experiencial), en concepto de pago por la participación de 09 (nueve) funcionarios, al Seminario Experiencial: "Integración y Dinámicas de Trabajo en Equipo", organizado por la Empresa ARGEX, (Argentina Experiencial), previsto para el día 29 de Marzo de 2008, en la localidad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 263/2008

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MEDINA, Sofía Argentina – DNI N° 2.484.545, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 992 (Ex 492), de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago indebido de la Tasa sobre Circulación Vehicular- DOMINIO X0495578 (XDQ P65);

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos veinticuatro con veintiséis (\$24,26.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56\*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTEGRESE la suma de Pesos veinticuatro con veintiséis (\$24,26.), a favor de la Sra. MEDINA, Sofía Argentina – DNI N° 2.484.545, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 992 (Ex 492), de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa sobre Circulación Vehicular- DOMINIO X0495578 (XDQ P65), Año 2006 y 2007 en la Coop. de Promoción, y no correspondía por transferencia de titularidad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 264/2008

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2901/2008-C.D. se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art.3°) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en forma excepcional una subvención mensual de Pesos Cuatro mil seiscientos veinticinco (\$4.625.-) a favor de la Empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de marzo de 2008 y por cuatro (4) meses;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa de los gastos al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE en forma excepcional una subvención económica consistente en la suma mensual de Pesos Cuatro mil seiscientos veinticinco (\$4.625.-) a favor de la Empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI , D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, a partir de marzo de 2008 y por cuatro (4) meses, al amparo del Art. 3\*) de la Ordenanza N°Or. 2901/2008-C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 265/08

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 – CUIT N\*20-08363902-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de la tarea requerida;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – 8.363.902 – CUIT N\*20-08363902-5 , para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a cadenciados, dispuesta por el período 01.03.2.008 al 30.06.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 266/2008

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago en concepto de honorarios profesionales la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) a favor del Sr. BERTUCELLI, Sebastián - D.N.I. N° D.N.I. N° 5.069.703 - C.U.I.T. N° 20-05069703-8 - Licenciado en Psicología, con domicilio en Crisol 151 – Dpto.20 " C" – Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesional diseñara en la ciudad de Río Tercero el Programa A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), conjuntamente con los profesionales dependientes de la Secretaría de Salud;

Que el Sr. BERTUCELLI, Sebastián, llevará a cabo un diagnóstico actualizado sobre la situación política de salud y acción social, análisis y devolución de los informes de cada equipo de salud que le sean presentados al profesional, tarea que llevará a cabo los días 17 y 18; 25 y 26 de Marzo de 2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de abonar los honorarios del profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) al Sr. BERTUCELLI, Sebastián - D.N.I. N° D.N.I. N° 5.069.703 - C.U.I.T. N° 20-05069703-8 - Licenciado en Psicología, con domicilio en Crisol 151 – Dpto.20 " C" – Córdoba, en concepto de honorarios profesionales por tareas de diagnóstico actualizado sobre la situación política de salud y acción social, análisis y devolución de los informes de cada equipo de salud que conforman el Programa A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Salud, a llevarse a cabo los días 17 y 18; 25 y 26 de Marzo de 2008.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 267/2008

RÍO TERCERO, 14 de Marzo de 2008.

VISTO: Que por Decreto N° 173/2008 se dispuso el pago de subsidio mensual a favor de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad no tiene fines de lucro, siendo los integrantes de su comisión personas que desarrollan voluntariamente las tareas;

Que en virtud de los inconvenientes que puedan presentarse por los horarios particulares, solicitan que los pagos se efectúen en forma indistinta a favor de tres (3) integrantes de la Comisión, acudiendo en cada oportunidad conforme los compromisos de cada una;

Que no existen impedimentos para dar curso positivo a lo solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE el pago del subsidio acordado mediante Decreto N° 173/2008, en forma indistinta a los siguientes miembros de la Comisión de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero:

Cargo/función	Apellido y Nombre	D.N.I.N°
Presidenta	MASINI, Susana	11.582.713
Secretaria	LUQUE, Karina	21.091.507
Tesorera	VILLARREAL, Beatriz	14.586.229

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 268/2008

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2008.

VISTO: Que el titular del Departamento Ejecutivo fuera seleccionado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) para participar del XVII Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas sobre Desarrollo Local, que tendrá lugar en Andalucía, durante los días 1 a 10 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de matrícula y materiales docentes, como los de alojamiento y manutención durante la estadía en España en las fechas indicadas, estarán a cargo de la Unión Iberoamericana de Municipalistas que desarrolla este programa patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Junta de Andalucía y la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local;

Que el titular de este Departamento Ejecutivo asistirá a este importante evento, que se desarrollará en las ciudades de Granada y Málaga, debiendo ser cubiertos los gastos de traslado desde nuestra ciudad a Granada y su retorno;

Que los gastos que demanda la adquisición de pasajes, han sido reservados a la firma ASATEJ S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65951462-8, debiéndose abonar la suma de \$ 5.438,40 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABONESE mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Crédito N° 087-011032/9 Banco Santander Río S.A. de la firma ASATEJ S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65951462-8, la suma de \$ 5.438,40 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta) correspondiente a la adquisición de pasajes, por la asistencia del titular del Departamento Ejecutivo Municipal al XVII Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas sobre Desarrollo Local, que tendrá lugar en Andalucía, durante los días 1 a 10 de mayo de 2008, para el que fuera seleccionado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, el gasto previsto en el artículo precedente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 269/2008

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2903/2008-C.D., por la que se incrementa el valor de la asignación Ayuda Escolar, prevista en la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 20º inciso b – 8), la que queda establecida en Pesos trescientos (\$300.-) a partir del 01.03.2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 270/2008

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2904/2008-C.D., por la que se crea la "Plazoleta de la Memoria", en sector perteneciente al Dominio Público Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N°271/2008

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Débora Natalia PUERTAS - D.N.I. N°25413669; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Débora Natalia PUERTAS - D.N.I.N°25413669, con domicilio actual en calle Panamá 525 Barrio Parque San Miguel de esta Ciudad, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino 2379 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M062.P4 Lote 4 Mz.Of.48
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P29. Mz.48 Lote 29 Este: C03.S01.M062.P05 Mz.48 Lote 5 Oeste: C03.S01.M062.P03 Mz.48 Lote 3
CUENTA	3301-09585807
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### D E C R E T O N°272/2008

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Lorena del Carmen ACUÑA - D.N.I. N°26528980; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Lorena del Carmen ACUÑA - D.N.I.N°26528980, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo 2370 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M062.P28 Lote 28 Mz.Of.48
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M062.P05. Mz.48 Lote 5 Sur: Calle Campichuelo Este: C03.S01.M062.P27 Mz.48 Lote 27 Oeste: C03.S01.M062.P29 Mz.48 Lote 29
CUENTA	3301-09585998
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

#### D E C R E T O N°273/2008

RÍO TERCERO, 18 de marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Lydia Lorena VILLALON - D.N.I. N°25862687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Lydia Lorena VILLALON - D.N.I.N°25862687, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2361 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo 2261 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M097.P07 Lote 07 Mz.Of.83
MEDIDAS	10,00 x 32,50 m.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión de Emilio Ragout Este: C03.S01.M097.P08 Mz.83 Lote 08 Oeste: C03.S01.M097.P06 Mz.83 Lote 06

CUENTA	3301-09609498
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 274/2008**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 003/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MARZO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	200.000	20.000	220.000
1.3.05.02.3.38	PROG. EMPLEO TRANSITORIO TRABAJADORES CONST.	50.000	220.000	270.000
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	180.000	100.000	280.000
			340.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.32	REINTEGRO CUOTAS PLAN FEDERAL 80 Y 300 VIV.	650.000	200.000	450.000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	70.000	40.000	30.000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETAS	700.000	100.000	600.000
			340.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 59.413.900
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 59.413.900</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 59.413.900
Partidas a Incrementar	\$ 340.000
Partidas a Disminuir	\$ 340.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 59.413.900</b>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 59.413.900</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 275/2008**

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de MARZO/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 275/2008**

**ANEXO I**

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	260
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
3	ACCION SOCIAL	ALVAREZ CARINA ALEJANDRA	23.808.825	APOYO GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	BASUALDO ISIDRO DAVID	6.588.864	SERENO POLIDEPORTIVO	400
5	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
6	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
7	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	300
8	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	AYUDANTE COCINA HOGAR DE DIA N° 8	300
9	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	350
10	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	400
11	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	300
12	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDGAR ALBERTO	22.880.679	BLOQUERA	700
13	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	APOYO SECRETARÍA	500
14	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	400
15	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
16	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	850
17	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	300
18	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	AYUDANTE COCINA - CASA DEL NIÑO	500
19	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - HOGAR DE DÍA N°154	250
20	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26.508.775	AUX. ADM. HOGAR N° 154	400
21	ACCION SOCIAL	SUAREZ MIGUEL ANGEL	12.586.338	BLOQUERA	700
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
24	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	400
26	DESARROLLO HUMANO	BAROTTO VILMA BEATRIZ	13.462.153	AUX. ADM. DIR. PRENSA Y PROTOCOLO	500

27	DESARROLLO HUMANO	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO SECRETARÍA	350
28	DESARROLLO HUMANO	GARCIA LOBOS JANIX VENUS	12.812.795	COLABORADORA DIR. PRENSA	200
29	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
30	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
31	DESARROLLO HUMANO	LUNA ROGER MARIANO	17.833.593	COMUNICACIONES	600
32	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
33	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	300
34	DESARROLLO HUMANO	SANCHEZ PAULO ANDRES	34.625.660	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
35	GOBIERNO	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	TALLER CORAL MUNICIPAL - CULTURA	300
36	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	300
37	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
38	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	400
39	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400
40	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	800
41	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	600
42	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
43	GOBIERNO	CUFFIA MARA	22.033.055	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO	500
44	GOBIERNO	DIAZ MARCOS EZEQUIEL	27.389.755	SONIDO - DIR. CULTURA	450
45	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
46	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	APOYO CULTURA	300
47	GOBIERNO	GASTALDO PATRICIA ALEJANDRA	26.042.919	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	600
48	GOBIERNO	LOPEZ MARIA VIRGINIA	31.677.561	AUX. ADM. DESARROLLO ECONOMICO	500
49	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	300
50	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
51	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DIR. DES. ECONOMICO	400
52	GOBIERNO	PEDRAZA JAVIER MARCELO	16.445.641	APOYO ARCHIVO	350
53	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	650
54	GOBIERNO	RESSA ELVER CARLOS	6.600.380	TALLER DE TEATRO -DIR. CULTURA	300
55	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
56	GOBIERNO	SOMALE MARIANA VERONICA	28.419.410	AUX. ADM.	500
57	GOBIERNO	TORNIER MARIA ALEJANDRA	30.573.941	AUX. ADM.	500
58	HACIENDA	ANSELMI ALEJANDRA BEATRIZ	20.643.906	ORDENANZA PALACIO - TARDE	960
59	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CCC	400
60	HACIENDA	CARRANZA HECTOR RAUL	6.432.361	CAJERO	150

61	HACIENDA	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA PALACIO - TARDE	400
62	HACIENDA	CEBALLOS MERCEDES	12.512.949	ORDENANZA PALACIO - TARDE	500
63	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	400
64	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	400
65	HACIENDA	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	AUX. ADM. COMERCIO	500
66	HACIENDA	FERREYRA MATIAS ULISES	28.103.888	SERENO PALACIO	499
67	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
68	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	500
69	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	526
70	HACIENDA	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
71	HACIENDA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ORD. ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA" - RRHH	300
72	HACIENDA	MARESMa LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA PALACIO - TARDE	400
73	HACIENDA	MELONI MIRTA BEATRIZ	17.638.767	ORDENANZA PALACIO - TARDE	400
74	HACIENDA	MIRANDA ANABELLA	33.712.990	AUX. ADM. COMPUTOS	400
75	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	400
76	HACIENDA	RAMOS YANINA SOLEDAD	31.248.152	ORDENANZA PALACIO TARDE	400
77	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	500
78	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
79	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. RENTAS	500
80	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
81	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
82	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
83	INTENDENCIA	FONTANA MICAELA Yael	32.390.056	PROCURACIÓN	700
84	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	350
85	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	300
86	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
87	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM.	500
88	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	400
89	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	400
90	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	CEBALLOS VANESA VICTORIA	27.717.079	AUX. ADM.	500
91	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	COLLI MARIA VIRGINIA	32.787.951	INSPECTOR DE SEGURIDAD	400
92	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
93	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	APOYO REG. DE CONDUCIR	500
94	PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	500



95	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	400
96	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	400
97	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23.033.495	AUX. ADM. SA B° NORTE	500
98	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
99	SALUD	DANNA LAURA VIRGINIA	30.385.263	RADIÓLOGA SA B° NORTE	500
100	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
101	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	400
102	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	300
103	SALUD	GOÑI DANIEL ORLANDO	14.050.471	FUMIGADOR	500
104	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
105	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	250
106	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
107	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
108	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	300
109	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
110	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
111	SALUD	PEREYRA MARGARITA GLADIS	6.268.945	ORDENANZA SEC. SALUD	500
112	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	200
113	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
114	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	400
115	SALUD	SILVA MARIA ELIZABETH	25.082.251	AUX. ADM.	400
116	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	400
117	SERVICIOS	ALVAREZ OVIEDO JUAN CARLOS	31.248.112	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
118	SERVICIOS	ARRASCAETA FRANCISCO VENTURA	5.074.662	ALBAÑIL, LIMPIEZA CALLES ESPACIOS VERDES	640
119	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	568
120	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	500
121	SERVICIOS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR	600
122	SERVICIOS	BRITO MARIO OSVALDO	6.604.361	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
123	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	PREMOLDEADO	550
124	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	500
125	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
126	SERVICIOS	CASTRO JUAN CARLOS	17.907.559	ALBAÑIL, LIMPIEZA CALLES ESPACIOS VERDES	850
127	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	400
128	SERVICIOS	DUARTE LAURA RITA	29.664.286	ORDENANZA BALNEARIO	400

129	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA BALNEARIO	400
130	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
131	SERVICIOS	FERNANDEZ ALEJANDRO R.	6.586.543	SERENO SERVICIOS	700
132	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	950
133	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
134	SERVICIOS	GARCIA OSCAR DOMINGO	11.519.168	CORDON CUNETA	950
135	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA BALNEARIO	400
136	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
137	SERVICIOS	GRAMAJO FABIÁN ALFREDO	27.496.926	CORDON CUNETA	800
138	SERVICIOS	GUERRERO CARLA SOLEDAD	33.455.582	ORDENANZA BALNEARIO	400
139	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
140	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
141	SERVICIOS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6.377.398	SERENO BALNEARIO	600
142	SERVICIOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
143	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
144	SERVICIOS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETA	800
145	SERVICIOS	LOPEZ JUAN E.	30.808.452	CORDON CUNETA	800
146	SERVICIOS	MARESMA WALTER RUBEN	22.680.672	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
147	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
148	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
149	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	400
150	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
151	SERVICIOS	OGA JOSÉ AGUSTÍN	16.906.806	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
152	SERVICIOS	OVIEDO MARIA ANTONIA	17.008.920	ORDENANZA BALNEARIO	400
153	SERVICIOS	PAEZ ARIEL EZEQUIEL	34.218.963	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
154	SERVICIOS	PERALTA DAVID EMANUEL	33.455.443	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
155	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	750
156	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	500
157	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
158	SERVICIOS	RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO	22.850.101	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
159	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	500
160	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
161	SERVICIOS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA BALNEARIO	400
162	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	AYUDANTE CEMENTERIO	900

163	SERVICIOS	SERRANO RICARDO	29.835.117	LIMPIEZA ESPACIOS VERDES	550
164	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
165	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	400
166	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
167	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1550
168	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	400
169	SERVICIOS	MALVIDO JUAN CARLOS	10.052.636	PINTOR	500
170	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
				TOTAL EN PESOS	81203

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N\*276/2008**

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

**VISTO:** Las vacantes producidas en el plan de 300 viviendas del Plan Federal de Viviendas, como consecuencia de que se detectaran algunos casos de preadjudicatarios que no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas en las normativas de la convocatoria, condiciones y procedimiento para la inscripción y renunciadas presentadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe efectuar la selección de los nuevos beneficiarios, para lo cual se delega esta tarea en una Comisión que la llevará a cabo ajustada a parámetros objetivos que garanticen una metodología equitativa, a la vez que sustenten el recupero de la inversión municipal y el crédito habitacional;

Que esta tarea se delega en los titulares de las Secretarías de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y Secretaría de Hacienda, y dos Concejales por la mayoría y uno por la minoría;

Que se debe proceder a la conformación de la misma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)-** CONFORMASE la Comisión de Selección y Preadjudicación de beneficiarios del Plan Federal de Viviendas 300 viviendas Barrio Castagnino, a los fines de la selección de nuevos adjudicatarios para la cobertura de vacantes producidas, que estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local y Secretaría de Hacienda, y por dos Concejales por la mayoría y uno por la minoría.

**Art.2\*)-** INVITASE a Bloques del Concejo Deliberante referenciados precedentemente, a informar el nombre de los integrantes que la conformarán.

**Art.3\*)-** COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N\* 277/2008**

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.-

**VISTO:** La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de un profesional, firma o laboratorio local, para la realización de análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N\* 8.150.820 – C.U.I.T. N\* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N\* 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N\*Or.2882/06-C.D.;

Que el monto autorizado asciende hasta la suma mensual de \$ 250. a razón de \$1,50. (Pesos uno con cincuenta ctvos.) por cada análisis citológico completo con contador hematológico, con I.V.A. incluido, por los meses ENERO y FEBRERO/08 inclusive; y hasta la suma de \$300. a razón de \$1,80. (Pesos uno con ochenta ctvos.), por el período MARZO a DICIEMBRE/08 inclusive;

Que se debe abonar a favor del Dr. NEO, Pascual Oscar, los importes que a continuación se detallan, de acuerdo al período que se menciona:

ENERO/08.....\$100.50. ....Factura N\* 0001-00000104

FEBRERO/08.....\$163,50.....Factura N\* 0001-00000105

MARZO/08.....\$228.60.....Factura N\* 0001-00000110

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.) mensuales, por el período ABRIL a DICIEMBRE/08 inclusive, a razón de \$1,80. (Pesos uno con ochenta ctvos.) por cada análisis citológico;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N\* 8.150.820 – C.U.I.T. N\* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N\* 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, y ABÓNESE los importes que a continuación se detallan, de acuerdo al período que se menciona:

ENERO/08.....\$100.50.....Factura N\* 0001-00000104

FEBRERO/08.....\$163,50.....Factura N\* 0001-00000105

MARZO/08.....\$228.60.....Factura N\* 0001-00000110

Art.2\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.) mensuales, por el período ABRIL a DICIEMBRE/08 inclusive, para abonar los trabajos realizados, a razón de \$1,80. (Pesos uno con ochenta ctvos.) por cada análisis citológico completo con contador hematológico, con I.V.A. incluido. Pagaderos contra presentación de factura debidamente autorizada, por ante la Secretaría de Hacienda. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de los montos excedentes.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 278/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - D.N.I. N\* 12.119.580, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, dado que se encuentra sin trabajo, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de estudios médicos de su hijo, que se encuentra con una discapacidad física;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive, a la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - D.N.I. N\* 12.119.580, con domicilio en esta Ciudad, para solventar gastos de estudios médicos de su hijo, que se encuentra con una discapacidad física.-

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 279/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando el reconocimiento de gastos por combustible al agente FERREYRA, Juan Carlos – DNI N\* 11.652.720 – Leg. N\*947 - Cat. 06, personal de la Planta de Empleados Permanentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple tareas como auxiliar administrativo: diligenciamiento de trámites administrativos dentro y fuera de la Ciudad, con indicación impartida por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que para el cumplimiento de su función, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el reconocimiento de gastos por combustible, equivalente a ciento treinta (130) litros mensuales de combustible (nafta súper), a un costo por litro de \$ 2.15., lo que hace a un total mensual de Pesos doscientos setenta y nueve (\$279.), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE un consumo de hasta la cantidad de hasta la cantidad de ciento treinta (130) litros de combustible (nafta súper) en forma mensual, al Sr. FERREYRA, Juan Carlos – DNI N\* 11.652.720 – Leg. N\*947 - Cat. 06, Personal de la Planta de Empleados Permanentes Municipales, y ABÓNESE el importe equivalente a la suma mensual de \$279. (Pesos doscientos setenta y nueve) al Sr. FERREYRA, Juan Carlos, por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive, en concepto de reintegro de gastos por combustible, generados por la tarea que desarrolla el agente. Deberá presentar por ante la Secretaría de Hacienda – Oficina de Pagos en forma mensual, los comprobantes de pago respectivo.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 280/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto otorgar una ayuda económica a la Comisión Directiva del Taller Protegido Río Tercero - Personería Jurídica N° 168/ A 1991, representada por la Sra. Raquel Ivón BOMBILAS – DNI N\* 23.304.500, con domicilio Institucional en calle Intendente de Buono N° 171 – B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos que se originan por funcionamiento de la Institución, aporte que contribuirá a la adquisición de material didáctico, elementos de limpieza, refrigerio: merienda para las personas que asisten, etc.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$ 300.) por el periodo Febrero a Diciembre/08 inclusive, a los fines de que la Institución pueda cumplimentar con este importante proyecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por el periodo Febrero a Diciembre/08 inclusive, a la Comisión Directiva del Taller Protegido Río Tercero - Personería Jurídica N° 168/ A 1991, representada por la Sra. Raquel Ivón BOMBILAS – DNI N\* 23.304.500, con domicilio Institucional en calle Intendente de Buono N° 171 – B° Norte, de esta Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos por funcionamiento de la Institución, como adquisición de material didáctico, elementos de limpieza, refrigerio: merienda para las personas que asisten, etc. -

Art.2º)- La Comisión Directiva del Taller Protegido Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada uno de los pagos, correspondientes al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 281/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Salud y Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas y cobertura de área protegida en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que asimismo autoridades municipales se comprometieran con miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Intendente Ferrero, a la cobertura del gasto por servicio de área protegida en el evento Festival de Folklore de dicho barrio, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 250.	SRA. SASTRE TERESA	SERVICIO DE EMERGENCIA	0002-0000166	0002-00005264
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 320.	COMISION VECINAL B* I. FERRERO	SERVICIO DE AREA PROTEGIDA (FESTIVAL DE FOLKLORE)	0002-0000178	0002-00005176
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.100.	FAMILIARES DEL EXT. GIORGETTI, ALEJANDRO	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-00000156	0002-00005265

TOTAL ..... \$ 1.670.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 282/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo y Social Central Norte, representado por su Presidente Sr. Pablo RIMOLDI, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan el interés de realizar una ampliación de obra en las instalaciones del Club, dado a la necesidad que se les presenta de contar con un espacio físico para el funcionamiento de otra cocina, en virtud de contar con dos salones y proyectan independizar dichos sectores;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de materiales de construcción para concretar dicho Proyecto, adjuntando un presupuesto de los costos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispone colaborar con la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos con setenta y nueve ctvos. (\$7.400.79.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos con setenta y nueve ctvos. (\$7.400.79.) a favor del Club Deportivo y Social Central Norte, representado por su Presidente Sr. Pablo RIMOLDI, con domicilio en esta Ciudad, destinado a la adquisición de materiales de construcción, para ampliación de obra (cocina) a realizarse en las instalaciones del Club.

Art.2º)- El Club Deportivo y Social Central Norte, representado por su Presidente Sr. Pablo RIMOLDI, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 283/2008

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, esta dedicada al desarrollo integral de las personas con todos sus valores humanos, donde el adulto mayor cambia su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad;

Que no perciben subsidios de ninguna naturaleza, y solo cuentan para su funcionamiento con el aporte de los asistentes, ingresos que resultan insuficientes para cubrir gastos de funcionamiento, como el alquiler de las instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Setecientos (\$700.), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba N. CANAVESIO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución, consistente en la suma mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.), por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive.

Art.2º)- La Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gasto respectivos, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 285/2008

RÍO TERCERO, 25 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2902/2008-C.D., por la que se reglamenta el Procedimiento de Audiencia Pública conforme a lo fundado en el Art. 203 - Audiencia Pública de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 286/2008

RÍO TERCERO, 26 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2905/2008-C.D., por la que se prohíbe la circulación de moto vehículos sin inscripción dominial o transferencia de unidades usadas sin la patente identificadora correspondiente y sin el casco conforme a la presente Ordenanza, la normativa vigente y al Código de Faltas Municipal y establece la obligatoriedad a todo comercio, fábrica e importador de moto vehículos 0 km o usado, al momento de la venta, de realizar los trámites correspondientes a la inscripción dominial del titular previo a su entrega.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 287/2008

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2008, para la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA ÁREAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 03.04.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 04/2008, para la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA ÁREAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 03.04.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 288/2008

RÍO TERCERO, 28 de marzo de 2008.

VISTO: La solicitud de 1.000 Lts. de Gas oil en carácter de préstamo, formulada por la Empresa de Transporte RIO BUS S.R.L. a este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio público de transporte urbano de pasajeros mediante el cual la comunidad puede transportarse dentro de los límites de la Ciudad en forma permanente, es esencial para nuestros habitantes. Ello implica el reconocimiento de las siguientes características jurídicas: continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad;

Que debido a la difícil situación que está atravesando la República Argentina y por ende nuestra Ciudad, debido al Paro del Sector Agropecuario, y a los constantes cortes rutas, se ha producido el desabastecimiento no sólo de alimentos, sino también de combustible;

Que teniendo presente que en la actualidad no hay Gas Oil en ninguna de las Estaciones de Servicios de nuestra Ciudad, lo que pondría en riesgo la prestación del servicio por parte de la Empresa Concesionaria de Transporte, y que el Municipio tiene la facultad de control, intervención y dirección del servicio, se dispusiera ceder en calidad de préstamo la cantidad de 1.000 litros de Gas Oil a la Empresa RIO BUS;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- Dar en préstamo a la empresa RIO BUS S.R.L. la cantidad de 1.000 litros de Gas Oil con la obligación de devolver igual cantidad y calidad de cuando se restablezca el suministro de combustible, no pudiendo exceder de 30 días desde el momento de la entrega del mismo.

Art.2º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 289/08

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar la atención médica en el área de emisión de carnets de conductor;

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8, Médica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2.008 hasta el 31.05.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos treinta y seis (\$936.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica C.C.C. (Sector Carnet de Conductor) dispuesta por el período 01.04.2.008 hasta el 31.05.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos treinta y seis (\$936.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 290/2008

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por su Presidente Sr. MENZIO, Norberto, con domicilio en calle H. Irigoyen y Juan B. Justo, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 15 y 16 de Marzo de 2008 se llevara a cabo el 3° Campeonato de Fútbol Infantil, evento deportivo organizado por el Club, en el que participaron distintos clubes locales y de toda la región, convocando a más de 600 chicos de las clases 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002;

Que este Campeonato tuvo como finalidad de recaudar fondos para el comienzo del Campeonato Infantil de la Liga Riotercerense de Fútbol y la compra de elementos de trabajo para las actividades deportivas de fútbol, como pelotas, redes, conos, etc.);

Que oportunamente requirieran de un aporte económico para solventar gastos de organización de este evento programado, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispone colaborar con la suma de Pesos Dos mil ochocientos (\$2.800);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Dos mil ochocientos (\$2.800) a favor del Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por su Presidente Sr. MENZIO, Norberto, con domicilio en calle H. Irigoyen y Juan B. Justo, de esta Ciudad, destinado a solventar gastos de organización del 3° Campeonato de Fútbol Infantil, realizado entre los días 15 y 16 de Marzo de 2008.-

Art.2°)- El Club Vecinos Unidos Social y Deportivo, representado por su Presidente Sr. MENZIO, Norberto, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 291/2008

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por un contribuyente, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de la Obra de Cerdón Cuneta - B\* Media Luna – Nudo Vial - correspondiente a la Tasa de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que elevara los comprobantes de pago correspondiente, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, art. 43\*;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- REINTEGRESE el importe que se detalla, al siguiente contribuyente, por haber abonado erróneamente Obra de Cerdón Cuneta - B\* Media Luna – Nudo Vial - correspondiente a la Tasa de Contribución por Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
GUIBAUDO,	DNI N° 10.761.843	Abonó erróneamente Cuotas N°	\$100,15.
HERCULES ALBINO		01/60 a la 07/60- Obra de Cerdón	



E. Mitre N° 866 – B* Media Luna		Cuneta - B* Media Luna, por no encontrarse incluido el Lote 5- Mz. 80 en Ord. 2457/05.	
------------------------------------	--	--	--

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devol. Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°292/2008

RÍO TERCERO, 28 de marzo de 2008

VISTO: El Acta de Inspección N° 135297 de fecha 18 de marzo de 2008, realizada al Sr. Pablo Cesar Nuñez Manques - D.N.I.N° 92494444 - Exp. N° 1045, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1175 – B° Sarmiento de esta Ciudad, Preadjudicatario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Compromiso que fuera suscripta por el Sr. Nuñez Manques y el Municipio, con fecha 14 de febrero de 2005, surge claramente que la "Secretaría de Hacienda verificará que subsistan las condiciones económicas y legales declaradas al momento de la inscripción en el Registro de Postulantes. De no subsistir, la Municipalidad, a su exclusivo criterio como deudora directa del préstamo global, podrá dejar sin efecto la preadjudicación y reintegrará los importes abonados deducidos los gastos generados..." (Cláusula 6°);

Que del acta de Inspección N° 135297, de fecha 18 de marzo de 2008, se desprende que el Sr. Nuñez Manques no está residiendo en la ciudad de Río Tercero desde el mes de enero de 2007, por cuestiones de trabajo;

Que es requisito indispensable para la adjudicación, residir en esta Ciudad por un período previo de un año antes de la inscripción y habitar en esta Ciudad al momento de la adjudicación definitiva, Decreto N° 1381/2004;

Que atendiendo especialmente al déficit habitacional existente en nuestra Ciudad y las causales expuestas, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá dejar sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Nuñez Manques;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DEJASE sin efecto la preadjudicación efectuada al Sr. Pablo Cesar Nuñez Manques - D.N.I.N° 92494444 - Exp. N° 1045, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1175 – B° Sarmiento de esta Ciudad, beneficiario del Programa Federal de Viviendas - 300 viviendas B° Castagnino, por las causales expuestas.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE, fehacientemente al interesado.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 293/2008

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de un medio de publicación gráfica para la impresión de tríptico, que será distribuido en 10 (diez) ediciones; y

CONSIDERANDO:

Que el contenido del tríptico abarcará temas de la Agenda Cultural (Actividades Culturales, informe de certámenes, concursos); Obra Visual en la tapa, de artista local; y Obras Literarias en la contratapa de autores locales;

Que se ha previsto un gasto total de \$2.100. (Pesos dos mil cien) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la contratación de un medio para que realice la tarea de publicación gráfica - impresión de tríptico, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$2.100. (Pesos dos mil cien), a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que se originarán por la contratación de un medio para que realice la tarea de publicación gráfica -impresión de tríptico, que abarcará temas de la Agenda Cultural (Actividades Culturales, informe de certámenes, concursos); Obra Visual en la tapa, de artista local; y Obras Literarias en la contratapa de autores locales, los que serán distribuido en 10 (diez) ediciones, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones que establezca la Dirección de Cultura.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 294/2008

RÍO TERCERO, 28 de Marzo de 2008.

VISTO: Que desde la Dirección de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Empleo, se vienen desarrollando diferentes políticas y línea de acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha Oficina a personas desocupadas y empresas de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de esas políticas, a través del Centro Unión Israelita de Córdoba, Sede del Servicio de Empleo AMIA en Córdoba, se llevará a cabo una capacitación del personal mediante talleres que se dictarán los días 8 y 9 de Abril/08;

Que los temas a dictarse en dichos talleres se denominan: "El Rol de Orientador Laboral y La Técnica de la Entrevista Laboral";

Que se han previstos gastos para el dictado de los Talleres, los que ascienden hasta la suma de \$ 1.800. (Pesos Mil Ochocientos), que serán canalizados través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda, consistentes en cobertura de material teórico, practico, demás insumos a utilizar en el dictado de los talleres, como así también honorarios profesionales y viáticos;

Atento a ello;

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE una afectación preventiva consistente en la suma de \$ 1.800. (Pesos Mil Ochocientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de los talleres denominados "El Rol De Orientador Laboral y La Técnica de la Entrevista Laboral". Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al listado que presente la Dirección de Desarrollo Económico, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos. La Dirección de Desarrollo Económico deberá presentar con antelación suficiente ante el área de compras, los comprobantes necesarios para la elaboración de los pagos en término.-

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.322 Otros Programas y gastos de la Secretaria, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 295/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ROSA, Raúl José – D.N.I. N° 6.421.563, con domicilio en calle Yatasto N° 536 B\* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago indebido de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos doscientos diecinueve con ochenta y nueve ctvos. (\$219.89.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56\*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos doscientos diecinueve con ochenta y nueve ctvos. (\$219.89.), a favor del Sr. ROSA, Raúl José – D.N.I. N° 6.421.563, con domicilio en calle Yatasto N° 536 B\* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, habiendo efectuado Pago Anual 2008 con la sobre tasa de baldío, siendo el inmueble edificado con final de obra a partir del 12.11.2.002, según certificado extendido por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda – Dirección de Planeamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 296/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de MARZO/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil novecientos treinta (\$ 2.930.) por la provisión de Ticket complementarios, por el periodo MARZO/2008.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ANEXO I - DECRETO N° 296/08  
MES DE MARZO/08  
 CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	575	FERNANDEZ, MÓNICA	20.362.886	\$ 150
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
3	804	CIVALLERO, SILVIA	23.398.805	\$ 150
4	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 150
5	1024	SUAREZ, STELLA MARIS	20.362.941	\$150
6	491	VILLAFañE, CECILIA	22.569.669	\$100
7	864	PEREYRA, ADELA	14.396.660	\$100
8	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
9	897	LIENDO, RAQUEL	12.508.829	\$100.
CONSEJO CONSULTIVO				
10	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
11	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
12	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
13	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80
14	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$100
HOGAR DE DÍA N° 08				
15	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
HOGAR DE DÍA 154				
16	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
SECRETARÍA DE SALUD				
17	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
18	335	GÓMEZ, ADELAIDA	13.462.353	\$100
ORDENANZA MUNICIPAL				
19	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
ACCION SOCIAL				
20	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
21	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
CABINA TELEFÓNICA PALACIO				
22	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
23	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
24	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
MONTO TOTAL				\$ 2.930

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 40.	SRA. MONTES, ARGENTINA	ATENCIÓN MÉDICA	0002-0000171	0002-00005311
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.000.	EXT. SIFÓN, OTTO EDARDO	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000164	0002-00005312
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 50.	SR. CORONEL, ANSELMO	SERVICIO DE AMBULANCIA	00002-000187	0002-00005310

TOTAL ..... \$ 1.090.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°298/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, con domicilio en calle Ayacucho N° 250 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Leonardo N. Montero; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que a raíz de las intensas lluvias que se vienen manifestando en nuestra Ciudad, el techo de la Parroquia ha sufrido deterioro y necesita de una pronta solución, en virtud de filtrarse agua, por ende está dañando elementos que se encuentran dentro del inmueble;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de cinco (05) latas de pintura impermeable para techo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.-), para la adquisición de pintura para techo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.-) a la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, con domicilio en calle Ayacucho N° 250 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Leonardo N. Montero, importe que será destinado a la adquisición de cinco (05) latas de pintura impermeable para techo.

Art.2º)- Los representantes de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, con domicilio en calle Ayacucho N° 250 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°299/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comunidad Cristiana de Río Tercero, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 44, de nuestra Ciudad, representado por el Sr. CEPEDA, Germán –D.N.I. N° 25.862.656; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 08, 09 y 10 de Febrero de 2008, se llevara a cabo una nueva edición del Campamento de Niños del Comedor Hora Feliz, en el predio de esta Comunidad Cristiana, ubicada en la localidad de Las Bajadas;

Que oportunamente solicitaran de una ayuda económica para solventar los gastos originados por la contratación de un medio de transporte, para trasladar a 50 niños aproximadamente, viaje de ida y vuelta, partiendo desde nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera abonar los gastos de traslado, según Factura N° 0001-00000130 – Transporte de Pasajeros Hora Bus –de Horacio Morri, importe que asciende a la suma de Pesos Un mil (\$1.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), a la Empresa de Transporte de Pasajeros Hora Bus –de Horacio Morri, según Factura N° 0001-00000130, por traslado de 45 niños de la Comunidad Cristiana de Río Tercero, con domicilio en calle Rastreador Fournier N° 44, de nuestra Ciudad, viaje de ida y vuelta, a la localidad de Las Bajadas, para participar de una nueva edición del Campamento de Niños del Comedor Hora Feliz, en el predio de esta Comunidad Cristiana, realizado entre los días 08, 09 y 10 de Febrero de 2008.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 300/2008

RIO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: La Cédula de Notificación de fecha 13.02.2008, por la que se hace saber que en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ Jesús Vitalino MALDONADO – Ejecutivo", se ha dictado resolución en Auto Número quinientos sesenta y seis (566) por regulación de honorarios del Dr. Oscar Osvaldo Dichiará; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial, que se encuentra firme y consentido, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de las sumas de \$ 1.011,33 (Pesos Un mil once con treinta y tres ctvos.) por trabajos principales realizados en las etapas del juicio principal, \$ 101,13 (Pesos Ciento un mil trece) por actividad profesional en incidente de perención, y \$ 73,53 (Pesos setenta y tres con cincuenta y tres ctvos.) por tareas previas al juicio;

Que surge de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C.de P.C.); que esta conducta, hace responsable al apoderado de la Municipalidad, conforme a las precisiones de "Contrato de Gestión Judicial", cláusula Tercera, que textualmente expresa : "Responsabilidad: El Profesional es el responsable primario y principal por la gestión que el mismo se le encomienda, y asume el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que pudieren derivarse como consecuencia de la actividad y gestión que como efecto del presente realicen los distintos profesionales o personas a las que se otorgue mandato"....

Que el capital reclamado por la citada demanda, se encuentra prescripto, y por lo tanto no podrá ser nuevamente perseguido judicialmente, con el perjuicio que esto trae aparejado para las arcas de la administración;

Conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada del apoderado en la causa de narras, la Administración dispone repetir la suma dineraria de \$ 1.185,99 (Pesos Un mil ciento ochenta y cinco con noventa y nueve ctvos.), correspondiente a dichas costas, al profesional interviniente Dr. Julio César ROCHIETTI, debiendo ordenarse que la Secretaría de Hacienda retenga la cantidad dineraria expresada de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar el citado profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 1.185,99 (Pesos Un mil ciento ochenta y cinco con noventa y nueve ctvos.), al Dr. Oscar Osvaldo DICHIAIRA– C.U.I.T. N° 20-08401748-6- M.P. N° 10-082 como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ Jesús Vitalino MALDONADO – Ejecutivo"

Art.2º)- ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda que retenga la suma de \$ 1.185,99 (Pesos Un mil ciento ochenta y cinco con noventa y nueve ctvos.), conforme a lo expuesto en los considerandos y de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar el Dr. Julio César ROCHIETTI – M.P. N° 10-114.

Art.3\*)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4\*)-COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 301/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: Que la Comisión de Selección y Pre-Adjudicación del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 380 VIVIENDAS" elevó a este Departamento Ejecutivo la nómina de posibles beneficiarios de la mencionada operatoria habitacional, que cubrirían las vacantes producidas por renunciaciones, desadjudicaciones generadas por falta de pago y/o reprogramación de los beneficios, previa intimación, etc.;

CONSIDERANDO:

Que el criterio utilizado para seleccionar los postulantes está ajustado a las exigencias y requisitos contenidos en Decreto N° 1381/2.004;

Que en el marco de la Ordenanza N° 2501/2005 C.D., se constituyera nuevamente la Comisión de Selección y Pre-adjudicación de beneficiarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 380 VIVIENDAS", razón por la cual la preadjudicación dictaminada encuadra en los resguardos que debe adoptar el Municipio para el regular cobro de las acreencias que nacerán de la relación a establecer con los posibles beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE en calidad de Pre-Adjudicatarios del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 380 VIVIENDAS" – Operatoria "300 Viviendas" (Barrio Castagnino) de esta ciudad, a las personas que se detallan:

ORDENº	EXP. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	DOMICILIO	BARRIO
1.	662	Baez Marcelo Edgar	22160180	La Habana 1640	Castagnino
2.	1206	Del Sol, Mauro Emanuel	31479794	Roque Sáenz Peña Nº 83 - 2do. Piso	Castagnino
3.	894	Chammella Norberto Javier	25082277	Río Amazonas 665	Castagnino
4.	1207	Ferreya, Diego Carlos	25903387	L. Lugones Nº 968	Castagnino
5.	967	Ferreya, Marina Fernanda	26508766	Gral. Roca Nº 1850	Castagnino
6.	643	Giorda, Ricardo Ariel	28103796	Esperanza Nº 1970	Castagnino
7.	919	Giorda, Viviana Patricia	17456560	H. Irigoyen Nº 1845	Castagnino
8.	977	Gottero, Pablo Germán	27717123	Dorrego Nº 238	Castagnino
9.		Preadjudicatario sujeto a verificación			Castagnino
10.	677	Marzari, Mariano Gino Emmanuel	32389915	Juan B. Bustos Nº 560	Castagnino
11.	942	Menichetti, Fabián Federico	18538192	L. N. Alem Nº 1111	Castagnino
12.	1178	Morales, Mario Alejandro	25858759	J. Carrizo Nº 266	Castagnino
13.	851	Peri, María Gabriela	20643545	Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1196	Castagnino
14.	865	Quispe, Claudio Gabriel	20643521	Lorenzo Capandegui Nº 146	Castagnino
15.	438	Riquelme, Lorena Eliana	26830334	Gral. Paz Nº 1070	Castagnino
16.	939	Saucedo, Jorge Alejandro	25279927	Río Pilcomayo 1236	Castagnino
17.	262	Solera, Erika Andrea	32390185	Av. Savio Nº 2856	Castagnino
18.	994	Tornier, Diego Cesar	26617265	Lamadrid Nº 1960	Castagnino
19.	886	Usandivares, Alejandra del Valle	28103962	Alte. Brown Nº 1368	Castagnino
20.	1162	Villafañe Mario Eduardo	26994473	Cervera 35	Castagnino
21.	1199	Zucarini, Mirian Mabel	27541616	Las Heras Nº 285	Castagnino

Art.2º)- NOTIFIQUESE a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°302/2008

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2008.

VISTO: Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación, dispusiera a través de la Dirección Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Río Tercero, la ejecución en el marco del Programa Federal de Viviendas, de 300 viviendas en la Ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Selección y Preadjudicación del "PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 380 VIVIENDAS" elevó a este Departamento Ejecutivo la nómina de beneficiarios de la mencionada operatoria habitacional, los que fueron designados preadjudicatarios en los Decretos respectivos;

Que corresponde en esta instancia y en los términos de la Ordenanza N°Or.2383/2005-C.D., disponer el procedimiento de asignación por sorteo de las unidades habitacionales;

Que esto debe ejecutarse en forma previa a la entrega del complejo habitacional a la Municipalidad por parte de las autoridades provinciales, a los fines de ordenar todos los trámites que permitirán la toma de posesión de los inmuebles a favor de los preadjudicatarios que hayan cumplimentado con los requisitos establecidos en el Decreto N°1381/2004 y que los mismos hayan sido corroborados por la administración municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la asignación por sorteo de las unidades habitacionales correspondientes al Plan Federal de Viviendas – Operatoria 300 viviendas en la Ciudad de Río Tercero, en los términos y condiciones del Reglamento de Sorteo que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art.2º)- FÍJASE el día 04 de abril de 2008, a las 8.00 hs. como día y hora de sorteo, el que se realizará en la Sede del Anfiteatro Municipal. La Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local es el funcionario a cargo, a quien se autoriza expresamente a prorrogar la hora de iniciación hasta dos horas, y en su caso disponer con causa que el sorteo se realice el próximo día hábil municipal en igual hora.

Art.3º)- DESÍGNASE a la Escribana Mirtha PALMERO de BORDIGA - Registro N°496, CUIT N° 27-13061185-6, con asiento en la ciudad de Río Tercero, a los fines de la elaboración del Acta de Constatación de Sorteo respectiva. El pago de los honorarios se canalizará por la Secretaria de Hacienda.

Art.4º)- Los preadjudicatarios quedarán notificados del resultado del sorteo en el mismo acto de su realización.

Art.5º)- Los preadjudicatarios deberán suscribir el proyecto de recepción de posesión, venta, hipoteca y financiación; la que se instrumentará por separado, en la oportunidad que indique el Municipio.

Art.6º)- COMUNÍQUESE a los preadjudicatarios, previo al acto de sorteo que la Municipalidad detenta la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N°1381/2004 y de exclusión del sistema de los preadjudicatarios, de comprobarse el falseamiento, ocultamiento de datos y/o el cambio de las condiciones declaradas, conforme fuera aceptado en el Acta Compromiso suscripta entre las partes, por lo que el acto de sorteo a desarrollarse no tiene el carácter de adjudicación definitiva, ni otorga derecho alguno de posesión a favor de los preadjudicatarios.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 303/2008

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2008.

VISTO: La participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el XVII Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas sobre el Desarrollo Local, a realizarse en Andalucía – España, durante los días 1 al 10 de Mayo del corriente año;

y

CONSIDERANDO:

Que fuera seleccionado para esta participación por la unión Iberoamericana de Municipalistas, quien tendrá a su cargo los gastos por esta participación;

Que la concurrencia a este importante evento, y la representación que ello implica, demanda otros gastos no incluidos en la organización; para lo que se ha asignado una suma dineraria que se ha estimado en \$ 2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFECTESE preventivamente la suma de \$ 2.000.-, en concepto de gastos por la participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el XVII Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas sobre el Desarrollo Local, a realizarse en Andalucía – España, durante los días 1 al 10 de Mayo del corriente año.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 304/2008

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.03.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2908/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia ratifica expresamente en todos sus términos el texto y contenido del Compromiso de Donación con cargo de una fracción de campo, propiedad de los Sres. Alejandro Damián SPACCESI, y Javier Ubaldo SPACCESI, con destino a la obra Desvío de Tránsito Pesado – Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Marzo 2008

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,910,363.30	48.40
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 32,976.96	0.55
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 106,204.96	1.77
N	2-	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,363,599.74	39.31
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 147,412.06	2.45
E	1-	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
X	3-	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 12.61	0.00
O	4-	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1-	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 5,560,559.63	92.48
		CUENTAS DE ORDEN	\$ 451,979.88	7.52
TOTAL GENERAL			\$ 6,012,539.51	100.00

Disponibilidades al mes anterior ..... \$ 4,934,455.07  
Sumas Iguales ..... \$ 10,946,994.58

TCA. BEATRIZ FERREYRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/03/2007 ..... \$ 7,194,464.95  
Sumas Iguales ..... \$ 10,946,994.58

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%	
INC/ISO	PARTIDA PRINCIPAL					
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	1,769,432.11	47.15	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	53,602.25	1.43	
		03 SERVICIOS	\$	716,658.71	19.10	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	27,353.22	0.73	
N	3- TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$	467,009.46	12.45	
		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$	600.00	0.02	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$	15,945.02	0.42	
X	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	53,155.22	1.42	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	104,299.77	2.78	
O	TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$	3,208,055.76	85.49	
			\$	0.00	0.00	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	431,540.28	11.50	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$	112,933.59	3.01	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$			
		TOTAL ANEXO 3	\$	544,473.87	14.51	
TOTAL GENERAL				\$	3,752,529.63	100.00